



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

**Tomo CXVI 3ra. Época**

Culiacán, Sin., viernes 02 de mayo de 2025.

**No. 054**

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Circular por la que se comunica a los Entes Públicos, Instituciones Privadas y Sociedad en General que ha quedado sin efectos la publicación de la resolución emitida por el Secretario General de Gobierno, el día 12 de julio de 2023, en el expediente DAGN/01/23, misma que se publicó en el Número 090, de fecha 26 de julio de 2023, correspondiente al Tomo CXIV, "3ra. Época, del Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

#### CIUDAD EDUCADORA DEL SABER DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2025.

#### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2025.

#### ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2025.

2 - 5

#### AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal Número 01 de Mocorito.- Que crea el Organismo Público Paramunicipal denominado Museo «Los Tigres del Norte».

Decreto Municipal Número 8 de Salvador Alvarado.- Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Salvador Alvarado.

Municipios de Ahome, Guasave y Concordia.- Avances Financieros, relativos al Primer Trimestre de 2025.

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA

Municipios de Ahome y Mazatlán.- Avances Financieros, relativos al Primer Trimestre de 2025.

#### RASTRO DE MAZATLÁN

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2025.

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2025.

#### DESARROLLO URBANO RÍO SINALOA

Municipio de Guasave.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2025.

6 - 53

#### AVISOS JUDICIALES

54 - 72

**PODER EJECUTIVO ESTATAL  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

El suscrito Mtro. Juan Zambada Coronel, Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 16, fracción XXVI y 30 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 20, fracciones I y XIV; 44, fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y en términos de la resolución, de fecha 30 de abril de 2025, emitida por el Secretario General de Gobierno del Estado de Sinaloa en el expediente DAGN/01/23 en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo 942/2023 por la Titular del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, procedo a emitir la siguiente:

**CIRCULAR**

-- Circular por la que se comunica a los entes públicos, instituciones privadas y sociedad en general que en el juicio de amparo 942/2023 del orden del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, promovido por Andrés Avelino Sarabia Ríos, se ha dictado sentencia en cuyos efectos se estableció lo siguiente:

*"2. Como consecuencia de lo anterior, deje sin efecto la resolución emitida el doce de julio de dos mil veintitrés, en el expediente DAGN/01/23, así como todo lo actuado en el mismo, incluyendo la publicación que se ordenó en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado "El Estado de Sinaloa", el veintiséis de julio del año en cita."*

Por lo que, en virtud de lo ordenado por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, mediante auto de fecha 24 de abril de 2025, se comunica que ha quedado sin efectos la publicación de la resolución emitida por el Secretario General de Gobierno, el día 12 de julio de 2023, en el expediente DAGN/01/23, misma que se publicó en el Número 090, de fecha 26 de julio de 2023, correspondiente al Tomo CXIV, 3ra. Época, del Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". .....

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de abril del año 2025

**Atentamente**

**El Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno**

**Mtro. Juan Zambada Coronel**

CIUDAD EDUCADORA DEL SABER DE SINALOA

| CIUDAD EDUCADORA DEL SABER DE SINALOA                             |                |                |                  |                |                        |                 |
|-------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|------------------|----------------|------------------------|-----------------|
| ESTADO DE ACTIVIDADES PRIMER TRIMESTRE DEL 2025                   |                |                |                  |                |                        |                 |
|                                                                   | SALDO ANTERIOR | MES ENERO 2025 | MES FEBRERO 2025 | MES MARZO 2025 | ACUMULADO AL TRIMESTRE | ACUMULADO ANUAL |
| (+) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS                                   |                |                |                  |                |                        |                 |
| INGRESOS DE GESTION                                               |                |                |                  |                |                        |                 |
| INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORG. DESCENTRALIZADOS | 0.00           | 4,500.00       | 16,500.00        | 10,500.00      | 31,500.00              | 31,500.00       |
| TRANF. ASIGNACIONES, SUBS. Y OTRAS AYUDAS DEL SECTOR PUBLICO      | 0.00           | 124,959.00     | 124,959.00       | 124,959.00     | 374,877.00             | 374,877.00      |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS                                       |                |                |                  |                |                        |                 |
| INGRESOS FINANCIEROS                                              |                |                |                  |                |                        |                 |
| INTERESE GANADOS DE VALORES, CREDITOS, BONOS Y OTROS              | 0.00           | 0.00           | 0.00             | 0.00           | 0.00                   | 0.00            |
| TOTAL DE INGRESOS                                                 | 0.00           | 129,459.00     | 141,459.00       | 135,459.00     | 406,377.00             | 406,377.00      |
| (-) GASTOS Y OTRAS PERDIDAS                                       |                |                |                  |                |                        |                 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                                          |                |                |                  |                |                        |                 |
| SERVICIOS PERSONALES                                              | 0.00           | 3,174.00       | 4,788.00         | 12,243.00      | 20,205.00              | 20,205.00       |
| MATERIALES Y SUMINISTROS                                          | 0.00           | 30,254.16      | 35,138.73        | 32,409.57      | 97,802.46              | 97,802.46       |
| SERVICIOS GENERALES                                               | 0.00           | 21,859.40      | 57,802.80        | 47,139.60      | 126,801.80             | 126,801.80      |
| TRANSF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS                    | 0.00           | 0.00           | 0.00             | 0.00           | 0.00                   | 0.00            |
| DEPRECIACION DE ACTIVOS                                           | 0.00           | 1,515.06       | 1,552.11         | 1,665.71       | 4,732.88               | 4,732.88        |
| TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS                                  | 0.00           | 56,502.62      | 99,281.64        | 93,457.88      | 249,542.14             | 249,542.14      |
| AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO                               | 0.00           | 72,956.38      | 42,177.36        | 42,001.12      | 156,834.86             | 156,834.86      |

| ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DEL 2025 |                |                |
|--------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| ACTIVO                                                 |                |                |
| ACTIVO CIRCULANTE                                      |                |                |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES                               |                | 153,583.28     |
| EFFECTIVO                                              | 0.00           |                |
| BANCOS/ TESORERIA                                      | 140,823.28     |                |
| DERECHO A RECIBIR BIENES O SERVICIOS                   | 12,760.00      |                |
| CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO                       | 0.00           |                |
| DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO             | 0.00           |                |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE                             |                | 153,583.28     |
| ACTIVO NO CIRCULANTE                                   |                |                |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                             |                | 214,928,408.67 |
| TERRENOS                                               | 214,765,689.39 |                |
| BIENES MUEBLES                                         | 161,193.90     |                |
| DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES               | -16,474.62     |                |
| TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE                          |                | 214,928,408.67 |
| TOTAL DE ACTIVOS                                       |                | 215,081,991.95 |
| PASIVO                                                 |                |                |
| PASIVO CIRCULANTE                                      |                |                |
| CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO                        |                | 674.16         |
| PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO                    | 0.00           |                |
| RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO   | 674.16         |                |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO                  | 0.00           |                |
| TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE                             |                | 674.16         |
| PASIVO NO CIRCULANTE                                   |                |                |
| TOTAL PASIVO                                           |                | 674.16         |
| HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO                           |                |                |
| HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO               |                |                |
| Donaciones de Capital                                  | 56,775,362.00  |                |
| HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO                  |                |                |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES                     | 162,579.20     |                |
| REVALUOS                                               | 157,990,327.39 |                |
| ECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES  | 3,765.66       |                |
| RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)           | 156,834.86     |                |
| TOTAL HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO                    |                | 215,081,991.95 |
| TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO             |                | 215,081,991.95 |

M40-2 RNo.10387118

DR. GOMER MONARREZ GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN  
ESTADO DE ACTIVIDADES PRIMER TRIMESTRE 2025  
DE ENERO A MARZO DE 2025

| (*) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS                                     | ENERO        | FEBRERO      | MARZO        | TOTAL TRIM.   | ACUMULADO     |
|---------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|
| INGRESOS DE GESTIÓN                                                 |              |              |              |               |               |
| Productos                                                           |              |              |              |               |               |
| Productos                                                           | AR 95        | 29 01        | 25 99        | 103 55        | 103 55        |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios              |              |              |              |               |               |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades | 70,825.00    | 277,350.00   | 221,392.00   | 569,567.00    | 569,567.00    |
| Parasent                                                            |              |              |              |               |               |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS                |              |              |              |               |               |
| DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN                                        |              |              |              |               |               |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y           |              |              |              |               |               |
| Pensiones y Jubil                                                   |              |              |              |               |               |
| Transferencias y Asignaciones                                       | 1,717,879.00 | 1,480,970.00 | 4,630,949.82 | 7,829,798.82  | 7,829,798.82  |
| Subsidios y Subvenciones                                            | 0.00         | 0.00         | 4,808,985.00 | 4,808,985.00  | 4,808,985.00  |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS                                         |              |              |              |               |               |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios                                  | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00          |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios                                  |              |              |              |               |               |
| Total de Ingresos                                                   | 1,788,762.95 | 1,768,349.01 | 9,661,382.41 | 13,208,454.37 | 13,208,454.37 |
| (-) GASTOS Y OTRAS PERDIDAS                                         |              |              |              |               |               |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                                            |              |              |              |               |               |
| Servicios Personales                                                | 1,325,031.31 | 1,627,646.36 | 1,897,345.52 | 4,850,023.19  | 4,850,023.19  |
| Materiales y Suministros                                            | 38,103.56    | 34,652.44    | 105,218.42   | 177,974.42    | 177,974.42    |
| Servicios Generales                                                 | 96,542.10    | 384,569.57   | 511,017.13   | 992,128.80    | 992,128.80    |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS                     |              |              |              |               |               |
| AYUDAS                                                              |              |              |              |               |               |
| Avudas Sociales                                                     |              |              |              |               |               |
| Becas                                                               | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00          |
| OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS                             |              |              |              |               |               |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y           |              |              |              |               |               |
| Amortizaciones                                                      |              |              |              |               |               |
| Depreciación de Bienes Muebles                                      | 294,943.73   | 283,245.68   | 273,941.52   | 852,130.93    | 852,130.93    |
| Amortización de Activos Intangibles                                 | 3,858.41     | 3,858.41     | 3,858.45     | 11,575.27     | 11,575.27     |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas                                    | 1,768,479.11 | 2,333,972.46 | 2,791,381.04 | 6,893,832.61  | 6,893,832.61  |
| (=) Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio                             | 30,273.84    | -575,623.45  | 6,869,971.37 | 6,324,621.76  | 6,324,621.76  |

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2025

|                                                                  |                 |               |
|------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| ACTIVO CIRCULANTE                                                |                 |               |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES                                         |                 | 8,694,629.52  |
| BANCOS/ TESORERÍA                                                | 8,694,629.52    |               |
| DERECHO A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES                       |                 | 285,011.48    |
| CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO                                 | 269,367.00      |               |
| DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO                       | 15,509.12       |               |
| OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO  | 135.36          |               |
| DERECHO A RECIBIR BIENES O SERVICIOS                             |                 | 27.00         |
| ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE | 27.00           |               |
| SERVICIOS A CORTO PLAZO                                          |                 |               |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES                                        |                 | 6,901.00      |
| VALORES EN GARANTÍA                                              | 6,901.00        |               |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE                                       |                 | 8,986,569.00  |
| ACTIVO NO CIRCULANTE                                             |                 |               |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO    |                 | 1,383,602.61  |
| CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO           | 1,353,602.61    |               |
| BIENES MUEBLES                                                   |                 | 36,705,667.83 |
| MOB. Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN                                  | 14,820,985.39   |               |
| MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO                           | 3,254,614.74    |               |
| EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO                    | 8,021,321.85    |               |
| VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE                                 | 1,399,982.00    |               |
| MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS                         | 9,208,663.85    |               |
| ACTIVOS INTANGIBLES                                              |                 | 847,208.46    |
| SOFTWARE                                                         | 570,563.58      |               |
| LICENCIAS                                                        | 276,644.88      |               |
| DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORT. ACUM. DE BIENES                 |                 | 23,416,952.90 |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES                         | - 22,576,477.96 |               |
| AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES                    | - 839,474.94    |               |
| TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE                                    |                 | 15,480,426.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS                                                 |                 | 24,476,995.00 |
| PASIVO                                                           |                 |               |
| PASIVO CIRCULANTE                                                |                 |               |
| CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO                                  |                 | 301,990.61    |
| RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO             | 290,428.72      |               |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO                            | 11,561.89       |               |
| TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE                                       |                 | 301,990.61    |
| PASIVO NO CIRCULANTE                                             |                 | 0.00          |
| TOTAL PASIVO                                                     |                 | 301,990.61    |
| HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO                                     |                 |               |
| HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO                         |                 | 26,716,853.22 |
| DONACIONES DE CAPITAL                                            | 26,715,853.22   |               |
| HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO                            |                 | 2,540,848.83  |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES                               | - 8,865,470.59  |               |
| RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)                     | 6,324,621.76    |               |
| TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO                               |                 | 24,176,004.39 |
| TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO                      |                 | 24,476,995.00 |

L.O.F. MARIO MONTOYA SANCHEZ  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DRA. ANA LUCÍA ESCOBAR CHAVEZ  
RECTORA

M40.2

RNO 10387163



ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
1ER. TRIMESTRE 2025

|                                                                                       |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS                                                           |               |
| INGRESOS DE GESTIÓN                                                                   | 988,054.26    |
| Productos                                                                             | 744.26        |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios                                              | 987,310.00    |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS |               |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones    | 10,482,938.73 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios                                                  | 11,470,992.99 |
| GASTOS Y OTRAS PERDIDAS                                                               |               |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                                                              | 12,505,461.91 |
| Servicios Personales                                                                  | 10,991,157.95 |
| Materiales y Suministros                                                              | 323,067.76    |
| Servicios Generales                                                                   | 1,191,236.20  |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS                                |               |
| OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS                                               | 145,075.96    |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones              | 145,075.96    |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas                                                      | 12,650,537.87 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                                            | -1,179,544.88 |

ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
1ER. TRIMESTRE 2025

|                                                               |                                                        |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| ACTIVO                                                        | PASIVO                                                 |
| ACTIVO CIRCULANTE                                             | PASIVO CIRCULANTE                                      |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES                                      | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO                        |
| DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES                   | 256,144.62                                             |
| 513,836.45                                                    | TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE                             |
| 1,840,294.85                                                  | 256,144.62                                             |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE                                       | TOTAL PASIVO                                           |
|                                                               | 256,144.62                                             |
| ACTIVO NO CIRCULANTE                                          | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO                            |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO                |
| 16,909,863.84                                                 | DONACIONES A CAPITAL                                   |
| 8,734,493.85                                                  | 261,836.93                                             |
| BIENES MUEBLES                                                | ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO        |
| 776,069.36                                                    | 2,685,108.32                                           |
| ACTIVOS INTANGIBLES                                           | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO                   |
| DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES    | 16,770,238.06                                          |
| 8,287,393.97                                                  | RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)            |
| 18,133,033.08                                                 | RESULTADOS DEL EJERCICIOS ANTERIORES                   |
| TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE                                 | 20,987,506.74                                          |
|                                                               | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores |
|                                                               | 3,037,723.80                                           |
| TOTAL ACTIVO                                                  | TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO                      |
| 19,973,327.93                                                 | 19,717,183.31                                          |
|                                                               | TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO             |
|                                                               | 19,973,327.93                                          |

CHRISTIAN MARINO MENDOZA GAXIOLA  
DIRECTOR GENERAL

MARISA NIEBLAS RAMOS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ARTEMISA ROGHIN ANGULO  
CONTADOR GENERAL

Myo. 2 RNO-10387165

## AYUNTAMIENTOS

C. ENRIQUE PARRA MELECIO, Presidente Constitucional en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, México, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad a través de su secretaría, me ha comunicado que en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 del mes de febrero del dos mil veinticinco, se acordó expedir el siguiente:

### CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13 y 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno antes citada, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

SEGUNDO. Con fundamento legal en lo previsto por el artículo 27, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se aprueban en lo general y en lo particular las modificaciones de Decreto que creo el Organismo Público Paramunicipal denominado Museo Los Tigres del Norte de fecha 02 de Mayo del 2024 y publicado en el diario oficial El Estado de Sinaloa en fecha 31 de julio del propio año 2024, para quedar como sigue

### DECRETO MUNICIPAL NUMERO 01

#### QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO PARAMUNICIPAL DENOMINADO MUSEO "LOS TIGRES DEL NORTE"

#### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se creó el Museo "Los Tigres del Norte", como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que goza de autonomía de gestión y cuyo objeto será restaurar, conservar, resguardar, custodiar, exhibir, promover y difundir la herencia histórica, cultural y artística generada por la agrupación musical "Los Tigres del Norte", a lo largo de su trayectoria de manera particular, así como la promoción, protección, difusión y fomento de todas las expresiones artísticas y culturales que confluyan con la música popular mexicana.

ARTÍCULO 2.- El domicilio del Museo "Los Tigres del Norte" tiene su sede en Boulevard Los Tigres del Norte, número 68, en el Centro del "Pueblo Mágico" de Mocorito, Sinaloa.

ARTÍCULO 3.- El Museo tiene por objeto organizar, albergar, exponer, mantener, promover, desarrollar y difundir el acervo artístico de la agrupación musical "Los Tigres del Norte" de manera particular, así como la promoción, protección, difusión y fomento de todas las expresiones artísticas y culturales que confluyan con la música popular mexicana; tales como ferias, conciertos, conferencias, visitas guiadas, ventas de suvenires y cualquier otro mecanismo comercial legal a fin de obtener los ingresos necesarios para la operación y promoción de sus actividades, la conservación, mantenimiento y mejora de sus instalaciones y su patrimonio, garantizando la permanencia y salvaguarda de sus piezas artísticas, así mismo, el otorgamiento de premios, estímulos, becas, donaciones y demás acciones para garantizar el desarrollo de nuevos talentos culturales, especialmente en la música.

ARTÍCULO 4.- Para la consecución de su objeto el Museo se podrá coordinar y vincular con organismos públicos y privados, locales, nacionales e internacionales en materia de promoción y fomento de todas las expresiones culturales.

ARTÍCULO 5.- Se declaran de interés público las actividades que realice el Museo.

ARTÍCULO 6.- En el presupuesto de egresos que anualmente apruebe el H. Ayuntamiento, deberá contemplar los gastos de mantenimiento, promoción, difusión y gasto corriente del Museo, se fijará el monto anual como transferencia que corresponderá al Museo, sin perjuicio de que le sean asignados recursos adicionales, el gobierno estatal por su parte apoyará a la institución con los recursos necesarios para el pago de nómina, sin embargo esto no exime para que en un momento dado la comuna municipal se responsabilice de este rubro.

ARTÍCULO 7.- Para los efectos correspondientes se entenderá por:

- I. Museo: Museo "Los Tigres del Norte";
- II. Agrupación Musical: Agrupación Musical "Los Tigres del Norte"
- III. Director: Director General del Museo "Los Tigres del Norte";
- IV. Junta Directiva: Junta Directiva del Museo "Los Tigres del Norte";
- V. Presidente: Presidente de la Junta Directiva del Museo "Los Tigres del Norte";
- VI. Municipio: Municipio de Mocorito

M40. 2 RNO 10387032

ARTÍCULO 8.- Para el cumplimiento de su objeto, el museo realizará las siguientes funciones:

- I. Llevar a cabo mediante programas y proyectos específicos, la exhibición, difusión y promoción del acervo artístico de la agrupación Musical "Los Tigres del Norte".
- II. Albergar exposiciones, conferencias, seminarios, conciertos, talleres y otras actividades propias del mismo;
- III. Proporcionar mantenimiento a las piezas y objetos de su patrimonio o bajo su custodia, por personal profesional con credenciales vigentes;
- IV. Celebrar los actos jurídicos necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus objetivos;
- V. Promover actividades artísticas, culturales, educativas y sociales que ayuden a la obtención de recursos para su buen funcionamiento y el apoyo a los programas y proyectos estratégicos a su cargo;
- VI. Expedir las disposiciones necesarias relativas a la operación, acceso y uso de las instalaciones y los servicios que preste el Museo; y,
- VII. Colaborar con los sectores público, social y privado en la consolidación del desarrollo cultural, social y turístico del municipio.

ARTÍCULO 9.- El patrimonio del Museo se integrará como sigue:

- I. Con el lote de terreno y construcciones sobre él edificadas, ubicado por la calle Blvd. Tigres del Norte entre las calles 16 de Septiembre y Calle Gabriel Leyva Solano, del "Pueblo Mágico" de Mocorito; Dicho inmueble fue adquirido por el Municipio de Mocorito, mediante escritura pública número 12,995 (doce mil novecientos noventa y cinco), Tomo 44 (cuarenta y cuatro), que pasó ante la fe del Licenciado Fernando Enrique Arce López, Notario Público número 177 de este "Pueblo Mágico" de Mocorito, registrado en el Registro Público de la Propiedad, bajo inscripción número 74 del libro número 97 sección I del Registro Público de la Propiedad y se otorgó en donación a título gratuito al Museo mediante el decreto 04 y demás inmuebles que en su caso llegaran a adquirirse previa autorización de la Junta Directiva;
- II. Con los bienes muebles e inmuebles que se le asignen para el logro de sus objetivos;
- III. Por las donaciones y subsidios que reciba de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, de las aportaciones de que sea objeto por parte de instituciones públicas, legados y donaciones de instituciones privadas o de particulares, así como sus ingresos propios;
- IV. Con los bienes inmuebles que se adquieran, previa autorización de la Junta, y
- V. En general todos los bienes, derechos y obligaciones que entrañen utilidad económica o sean susceptibles de estimación pecuniaria y que se obtengan por cualquier título legal.

## CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 10.- El Museo, para el despacho de los asuntos de su competencia cuenta con los siguientes órganos de gobierno y dirección:

- I. Una Junta Directiva, y
- II. Un Director General.

ARTÍCULO 11.- La Junta Directiva, será la máxima autoridad para la administración del Museo y estará conformada por:

- I. Un Presidente, que será el Ejecutivo Municipal;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Director del Museo de Los Tigres del Norte
- III. Dos Representantes del H. Cabildo de Mocorito que serán los Presidentes de la Comisión de Acción Social y Cultura y la Comisión de Turismo; y,
- IV. Cinco vocales, que serán ciudadanos reconocidos por su experiencia y contribución al desarrollo cultural y turístico del municipio de Mocorito Pueblo Mágico, dichos miembros no deberán ostentar ningún cargo como Servidor Público de ningún nivel.

Todos los cargos anteriores serán honorarios, por lo que no devengarán percepción económica alguna.

Cada uno de los miembros propietarios de la Junta Directiva designará a su suplente, quien tendrá voz y voto en las sesiones cuando cubra las ausencias del propietario. En ausencia del Presidente las sesiones serán presididas por su suplente.



**ARTÍCULO 12.-** Los integrantes de la Junta Directiva que sean servidores públicos, ejercerán el cargo durante el tiempo que desempeñen la responsabilidad pública que ostenten, mientras que los vocales señalados en la fracción IV del artículo anterior, durarán en su cargo un periodo de 30 años,

En caso de que alguno de ellos faltase o no se encuentre en condiciones de ocupar el cargo, la posición vacante del vocal será designada por el resto de los integrantes de la agrupación musical

**ARTÍCULO 13.-** La Junta Directiva contará con un Secretario (a) Técnico para el desarrollo de las sesiones, que será designado mediante votación de la propia junta entre los cinco ciudadanos honorarios, el cual tendrá derecho a voz y voto.

**ARTÍCULO 14.-** La Junta Directiva tendrá las facultades siguientes:

- I. Aprobar y modificar, en su caso, el proyecto de programa institucional del Museo sujetándose a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Dictar las políticas generales a las que deberá sujetarse el cumplimiento del objeto del Museo;
- III. Autorizar, en su caso, los programas financieros, los programas anuales de trabajo y los proyectos de presupuestos de ingresos y de egresos del Museo, así como las modificaciones a los mismos;
- IV. Vigilar la instrumentación, operación y control de los programas correspondientes, así como para la evaluación de la ejecución de los mismos y de sus efectos económicos y sociales;
- V. Fijar las bases para la creación, modificación y extinción de los programas y subprogramas con fines específicos para el cumplimiento del objeto del Museo;
- VI. Aprobar los programas, subprogramas y proyectos que cumplan con el objeto del Museo y que sean sometidos a su consideración por conducto del Director General;
- VII. Autorizar la inversión y el destino de los recursos del Museo y vigilar la correcta aplicación de los mismos;
- VIII. Examinar y aprobar, en su caso, el informe anual de actividades que le presente el Director General, mismo que tendrá derecho a voz y no a voto, de la misma forma, el Director tendrá derecho a voz y no a voto en cualquier evento de rendición de cuentas, para evitar conflicto de intereses.
- IX. Examinar y aprobar, en su caso, el balance anual, los estados financieros y contables y, en general, el manejo del patrimonio del Museo que le presente el Director General;
- X. Autorizar que las personas facultadas para expedir cheques a nombre del Museo serán el C. Presidente Municipal y el C. Director de la Paramunicipal; y
- XI. Las demás que le señale este Decreto y cualquier otro ordenamiento jurídico aplicable.

**ARTÍCULO 15.-** El funcionamiento de la Junta Directiva se sujetará a lo siguiente:

- I. Todos los miembros de la Junta Directiva tendrán derecho a voz y voto en las sesiones.
- II. Sesionará en forma ordinaria cada tres meses, pudiendo celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran, previa convocatoria expresa del Secretario Técnico de la Junta Directiva, del Presidente de la Junta Directiva o de la mayoría de los integrantes de la propia Junta;
- III. Las sesiones se celebrarán con la asistencia mínima de la mitad más uno de los integrantes en primera convocatoria, o con la asistencia de los presentes en segunda convocatoria. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el presidente de la Junta Directiva voto de calidad, en caso de empate; y,
- IV. De cada sesión se formulará un acta que contenga los pormenores de los acuerdos tomados y que deberá ser firmada por los asistentes, debiendo el Secretario Técnico de la Junta Directiva ser el responsable de la formulación y custodia de las actas.

**ARTÍCULO 16.-** El Director del Museo será nombrado y removido por la mayoría de los integrantes de la Junta Directiva a propuesta de los vocales señalados en la fracción IV del artículo 11, teniendo una duración de hasta cuatro años en el cargo con posibilidad de ser nombrado para un periodo consecutivo.

**ARTÍCULO 17.-** Para ser Director del Museo se requiere:

- I. Ser ciudadano sinaloense por nacimiento o por vecindad con residencia efectiva en el municipio de Mocorito no menor de cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- II. Contar con formación profesional o tener conocimiento y experiencia en la función pública en áreas de cultura, turismo y administración.
- III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; y,
- IV. Ser mayor de veinticinco años a la fecha de su designación.



**ARTÍCULO 18.-** En todo lo no previsto en el presente Decreto Modificatorio en relación con la constitución, operación, control, vigilancia y evaluación del Museo, se estará a lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Decreto modificatorio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorícese al Secretario del H. Ayuntamiento para hacer los trámites necesarios para el traslado de dominio.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, a los 28 días del mes de Febrero del 2025.



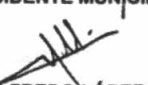
  
C. ENRIQUE PARRA MELECIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ CASTRO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo tanto, mando se imprima, se publique y circule el presente ordenamiento para su debida observancia. Es dado en el Palacio Municipal de Mocorito, Sinaloa, el día 09 de Abril de 2025.



  
C. ENRIQUE PARRA MELECIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ CASTRO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**Lic. Guadalupe López González**, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 111 y 125, fracción I y II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 27, fracción IV, y 38, fracción X, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 13, fracción II y XII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, en sesión ordinaria número 8, de fecha 26 de febrero de 2025, por unanimidad se aprobó el punto relativo al:

### **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 8**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La creación de este reglamento no es solo un ejercicio técnico, sino un compromiso con el futuro de nuestro municipio, como parte fundamental de un proceso continuo y necesario para asegurar que el sistema legal siga siendo funcional y efectivo. El objetivo principal es adecuar la legislación municipal a los cambios sociales y armonizarla con los ordenamientos estatales y federales para fortalecer el Estado de Derecho.

Aunado a lo anterior, es importante garantizar que el proceso de creación de reglamentos se desarrolle de una manera participativa e inclusiva, en la que se tengan en cuenta las opiniones y las necesidades de todas las personas involucradas. Solo así se puede lograr un sistema legal que responda a las necesidades de la sociedad.

Así, el presente reglamento, columna vertebral de la administración pública municipal de Salvador Alvarado, es el resultado de una revisión profunda y actualizada de la estructura orgánica, que se reorganiza para responder a los desafíos que enfrentamos como ayuntamiento.

Las expectativas son altas. el objetivo principal es facilitar la comprensión de las normas y promover una mayor participación ciudadana en la vida municipal. Por ello, se expide un reglamento claro, conciso y accesible para todos los ciudadanos, cuya redacción se basa en un lenguaje sencillo y una estructura organizada.

Por todo lo antes mencionado, el Ayuntamiento del municipio de Salvador Alvarado ha tenido a bien expedir el siguiente:

Myo. 2

RNO. 10386936

## **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente reglamento establece las bases de organización de la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal, así como las atribuciones y responsabilidades de los titulares de las dependencias que la conforman.

La administración pública centralizada se integra por las dependencias del ayuntamiento y las dependencias directas de la Presidencia Municipal.

**ARTÍCULO 2.-** La administración pública paramunicipal se integra por los organismos públicos descentralizados, los fondos, los fideicomisos públicos, y los demás organismos que con tal carácter cree el Ayuntamiento o el Presidente Municipal, los cuales se regirán por sus leyes específicas o decretos de creación en cuanto a las estructuras de sus órganos de gobierno y vigilancia, pero en cuanto a su funcionamiento, operación, desarrollo y control, en lo que no se oponga a aquellas leyes específicas o decretos de creación, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

**ARTÍCULO 3.-** Para los efectos de este Reglamento, las dependencias del Ayuntamiento y las dependencias directas de la Presidencia Municipal serán mencionadas indistintamente con su propio nombre o con la denominación genérica de dependencias.

**ARTÍCULO 4.-** El Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje se regirá por la legislación correspondiente.

**ARTÍCULO 5.-** Las dependencias llevarán a cabo sus actividades en forma programada y coordinada con base en las políticas, prioridades y restricciones establecidas para el logro de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y programas de gobierno que establezca el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 6.-** Las dependencias deberán establecer la coordinación necesaria entre sí y proporcionarse la información que requieran, para el cumplimiento de las funciones en que participan de manera conjunta.

**ARTÍCULO 7.-** La persona titular de cada dependencia elaborará o participará en la elaboración de los proyectos de reglamentos cuyas materias correspondan a sus atribuciones.



**ARTÍCULO 8.-** El Presidente Municipal decidirá que dependencias deberán coordinar sus acciones con las de los Gobiernos Federal y Estatal, atendiendo la naturaleza de sus actividades administrativas.

**ARTÍCULO 9.-** En los casos de duda sobre la competencia de alguna de las dependencias, el Presidente Municipal resolverá en definitiva cual dependencia atenderá el despacho del asunto correspondiente.

## **CAPÍTULO II DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 10.-** La conducción ejecutiva de la administración pública municipal corresponde al Presidente Municipal, en los términos que señala el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en su título V, las disposiciones contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

**ARTÍCULO 11.-** Cuando se trate de definir o evaluar las acciones del Ayuntamiento, el Presidente Municipal deberá convocar a reunión a los titulares de las dependencias.

**ARTÍCULO 12.-** El Presidente Municipal podrá crear juntas, comités, consejos, comisiones y patronatos, asignándoles las funciones que estime necesarias. Los organismos mencionados coordinarán sus acciones con las dependencias que se determinen.

**ARTÍCULO 13.-** El Presidente Municipal, con autorización del Ayuntamiento, podrá crear, reubicar y suprimir las dependencias y unidades administrativas que requiera la administración pública municipal, de conformidad con el presupuesto de egresos.

**ARTÍCULO 14.-** El Presidente Municipal, con la aprobación del Ayuntamiento, emitirá los reglamentos interiores, circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento administrativo de las dependencias.

**ARTÍCULO 15.-** Sin afectar a lo dispuesto por el Artículo 38, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal tendrá la facultad de nombrar, remover y aceptar la renuncia de Directores, Subdirectores, Coordinadores, Jefes y Subjefes de Departamento, Secretario Particular, Auxiliares, y demás personal que se requiera para el funcionamiento de la administración pública municipal.



**ARTÍCULO 16.-** Los nombramientos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Oficial Mayor, se harán a propuesta del Presidente Municipal y deberán ser ratificados por el Ayuntamiento.

### **CAPÍTULO III DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO**

**ARTÍCULO 17.-** De conformidad con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son dependencias del Ayuntamiento:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Oficialía Mayor; y
- III. Tesorería Municipal.

Estas dependencias tendrán las atribuciones que les asignen la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el presente Reglamento y los demás ordenamientos municipales.

### **CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO**

**ARTÍCULO 18.-** Además de las señaladas en el artículo 52 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Secretario del Ayuntamiento tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Remitir al Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" los Reglamentos y Acuerdos que deban publicarse para su puesta en vigor;
- II. Elaborar las actas, disposiciones y demás documentos que sean acordados en las sesiones de Cabildo, recabando las firmas que validen dichos acuerdos;
- III. Dar a conocer por escrito, a las dependencias que corresponda, los acuerdos tomados en el Cabildo y las decisiones del Presidente Municipal;
- IV. Conducir, en conjunto con el Presidente Municipal, los asuntos políticos del municipio;
- V. Organizar, dirigir y controlar, apoyado en la Oficialía Mayor, el archivo municipal;
- VI. Organizar, vigilar y apoyar, administrativamente, el ejercicio de las funciones de la Junta Municipal de Reclutamiento;

- VII. Organizar y vigilar el ejercicio de las funciones del Tribunal de Barandilla;
- VIII. Compilar todas las disposiciones jurídicas que tengan vigencia en el municipio, mantenerlas actualizadas y vigilar su aplicación;
- IX. Programar, coordinar y atender lo relativo a las sesiones de Cabildo;
- X. Coordinarse con los regidores para la atención de los asuntos que competen a sus comisiones;
- XI. Coordinar las actividades y relaciones del Ayuntamiento con los comités de participación ciudadana, juntas y organizaciones similares;
- XII. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las acciones políticas y administrativas que dicte el Presidente Municipal a los Síndicos y Comisarios Municipales;
- XIII. Consultar, conjuntamente con el Director de Asuntos Jurídicos, al Presidente Municipal y demás dependencias, sobre las disposiciones legales que deban acatarse y asuntos jurídicos en general; y
- XIV. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 19.-** Para su desempeño, la Secretaría del Ayuntamiento contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección de Asuntos Jurídicos;
- II. Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
- III. Secretaría Ejecutiva del Consejo Municipal para Prevenir y Atender la Violencia Familiar;
- IV. Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; y
- V. Tribunal de Barandilla.

**ARTÍCULO 20.-** La Dirección de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Compilar las leyes, decretos, reglamentos y acuerdos expedidos por las autoridades federales, estatales y municipales, así como la jurisprudencia, que sean de interés para el municipio;

- II. Atender y, en su caso, representar al Ayuntamiento y las dependencias en los juicios y procedimientos legales en que intervengan.
- III. Actualizar las disposiciones jurídicas que competen al Ayuntamiento y a la administración pública municipal, procurando siempre el mejoramiento de las relaciones entre gobernados y Ayuntamiento;
- IV. Difundir internamente las disposiciones legales que rigen al municipio;
- V. Colaborar en la elaboración de decretos e iniciativas de ley que competen al Ayuntamiento; y
- VI. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos de Cabildo, o que expresamente le confiera el Secretario del Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 21.-** La Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil tendrá las facultades y obligaciones en materia de seguridad civil que le confieran las leyes correspondientes.

**ARTÍCULO 22.-** La Secretaría Ejecutiva del Consejo Municipal para Prevenir y Atender la Violencia Familiar tendrá, además de las señaladas en la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Sinaloa, las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Coordinar acciones con dependencias municipales, estatales o federales que permitan la prevención, atención y erradicación de la violencia familiar;
- II. Atender los casos de violencia familiar que se susciten en el municipio;
- III. Realizar campañas permanentes de concientización y sensibilización entre la población sobre las formas en que se expresa, previene y atiende la violencia familiar;
- IV. Llevar el registro estadístico sobre los casos de violencia familiar que se presenten en el municipio; y
- V. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos de Cabildo, o que expresamente le confiera el Secretario del Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 23.-** La Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Instrumentar y articular acciones en concordancia con las políticas públicas nacionales y estatales para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes; y
- II. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos de Cabildo, o que expresamente le confiera el Secretario del Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 24.-** El Tribunal de Barandilla se regirá por lo dispuesto en el Bando de Policía y Gobierno del municipio de Salvador Alvarado, así como los acuerdos que dicte el Cabildo, el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 25.-** Además de las señaladas en el artículo 56 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Oficial Mayor tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Controlar, vigilar y evaluar los recursos humanos del Ayuntamiento y de las dependencias; así como su selección, contratación y capacitación permanente;
- II. Diseñar y preparar normas e instructivos de carácter administrativos para el mejor desempeño de las actividades y funciones del Ayuntamiento y de las dependencias;
- III. Tramitar los permisos, constancias y certificaciones que establezca el reglamento interior de la dependencia;
- IV. Colaborar con la inspección y vigilancia de los eventos que el Ayuntamiento autorice, procurando que se cumplan los reglamentos respectivos;
- V. Inspeccionar y vigilar los permisos que se otorguen para ejercer el comercio en la vía pública; y
- VI. Las demás que le fijen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 26.-** Para su mejor desempeño, el Oficial Mayor contará con la siguiente unidad administrativa:

- I. Dirección de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 27.-** La Dirección de Recursos Humanos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Supervisar la selección, la asistencia y el desempeño de los trabajadores del Ayuntamiento;
- II. Tramitar los permisos de todo el personal;
- III. Colaborar con la supervisión y pago de nóminas;
- IV. Elaborar actas administrativas al personal que incumpla con el desempeño de sus funciones o con la normatividad aplicable; y
- V. Las demás que le fijen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Oficial Mayor o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 28.-** Además de las señaladas en el artículo 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, el Tesorero Municipal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Planear, dirigir, coordinar y controlar la política de finanzas públicas municipales;
- II. Formular estados comparativos de recaudación para detectar desviaciones, estableciendo las causas a fin de que el Ayuntamiento tome las medidas correctivas pertinentes;
- III. Programar, autorizar y controlar las erogaciones del Ayuntamiento y dependencias en materia de inversiones y gastos, conforme al presupuesto de egresos;
- IV. Integrar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes del municipio;
- V. Presentar los informes sobre la situación financiera del municipio, que le solicite el Ayuntamiento;
- VI. En razón de los nombramientos de los servidores públicos municipales, vigilar la formulación y pago de sueldos y demás prestaciones que devenguen, en forma oportuna y de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de egresos;
- VII. Proponer al Presidente Municipal las iniciativas de ley, reglamentos y demás disposiciones relativas a los asuntos tributarios del municipio;

- VIII. Formular mensualmente el estado de origen y aplicación de los recursos municipales;
- IX. Coordinar las actividades que realicen las unidades administrativas de Tesorería Municipal;
- X. Asesorar al Presidente Municipal en los convenios de materia hacendaria que celebre el municipio;
- XI. Responsabilizarse de la administración, custodia y aplicación de los recursos federales y estatales que sean transferidos al Ayuntamiento, en el marco de los convenios de desarrollo social; y
- XII. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o las que expresamente le confiera el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 29.-** Para su mejor desempeño, la Tesorería Municipal contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección de Adquisiciones;
- II. Dirección de Contabilidad General;
- III. Dirección de Egresos; y
- IV. Dirección de Ingresos.

**ARTÍCULO 30.-** La Dirección de Adquisiciones tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Vigilar el correcto cumplimiento de los procedimientos de compras de bienes y servicios que requiera el Ayuntamiento y las dependencias;
- II. Elaborar y actualizar el padrón de los proveedores municipales;
- III. Ser el conducto de las operaciones de compra, cotizando los bienes y servicios que requiera el Ayuntamiento y las dependencias para su operación y funcionamiento, estando a todo momento en lo que más favorezca las finanzas del municipio; y
- IV. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o las que expresamente le confiera el Tesorero o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 31.-** La Dirección de Contabilidad General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Establecer el registro y control de ingresos y egresos, así como de las operaciones que realice el Ayuntamiento y las dependencias;
- II. Codificar presupuestalmente los documentos y comprobantes de ingresos y egresos de cada mes;
- III. Formular y registrar las pólizas de ingresos y egresos, así como las operaciones diversas por correcciones contables y demás;
- IV. Verificar el registro de los libros auxiliares del balance general, presupuesto, cuentas de orden y transitorias;
- V. Codificar los pedidos oficiales para control presupuestal y de existencia de almacén;
- VI. Vigilar y mantener un registro adecuado de los bienes municipales;
- VII. Formular mensualmente los informes financieros generales y los que se deban remitir a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado; y
- VIII. Las demás que expresamente le fijen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Tesorero o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 32.-** La Dirección de Egresos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Servir de enlace entre la Tesorería Municipal y las demás dependencias del Ayuntamiento para estructurar programas y presupuestos municipales;
- II. Notificar y ejecutar, en las distintas áreas de Tesorería Municipal los acuerdos y disposiciones que le encomiende el Tesorero Municipal, y los que expresamente le fijen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo; y
- III. Las demás que expresamente le fijen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Tesorero o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 33.-** La Dirección de Ingresos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de las leyes fiscales y sus reglamentos;



- II. Elaborar programas fiscales y administrativos para la ejecución de créditos a causantes morosos;
- III. Establecer políticas fiscales en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos;
- IV. Difundir las disposiciones fiscales, a fin de proporcionar una mejor atención al contribuyente;
- V. Evaluar permanentemente las actividades desarrolladas por la recaudación, mejorando sus niveles de eficiencia y de simplificación administrativa; y
- VI. Las demás que le fijen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Tesorero o el Presidente Municipal.

## **CAPÍTULO V DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**ARTÍCULO 34.-** El Órgano Interno de Control del municipio de Salvador Alvarado tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos que tramite el Ayuntamiento del municipio de Salvador Alvarado y las dependencias; en el ejercicio de sus atribuciones está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y decisiones; y está facultado para conocer de las actividades, multas y/o sanciones que en el ejercicio de sus actividades cometan y/o hubieran cometido los servidores públicos y ex servidores públicos del Ayuntamiento del municipio de Salvador Alvarado, así como los particulares que en el ejercicio de actividades tengan relación con los primeros o los segundos; para imponer, en su caso, las sanciones aplicables conforme a lo dispuesto en las disposiciones normativas aplicables.

**ARTÍCULO 35.-** El Órgano Interno de Control tendrá a su cargo la prevención, promoción, fortalecimiento, control, evaluación e inspección, así como la investigación, calificación y substanciación, resolución, y en su caso, sanción de las faltas administrativas graves y/o no graves cometidas por los servidores públicos y/o ex servidores públicos, mediante las facultades y obligaciones que le confiera el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control y demás disposiciones normativas aplicables, así como lo que le señalen las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 36.-** Para el adecuado desempeño de sus funciones, el Órgano Interno de Control contará con las unidades administrativas que determine su reglamento interior.

## **CAPÍTULO VI DE LAS DEPENDENCIAS DIRECTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 37.-** Sin perjuicio de crear las dependencias que se estimen necesarias, para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Presidencia Municipal contará con las siguientes:

- I. Secretaría de la Presidencia;
- II. Consejos y patronatos;
- III. Coordinación de Comunicación Social;
- IV. Coordinación de Informática;
- V. Dirección de Acción Social;
- VI. Dirección de Bienestar;
- VII. Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
- VIII. Dirección de Economía;
- IX. Dirección de Obras y Servicios Públicos;
- X. Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable;
- XI. Dirección de Turismo; y
- XII. Unidad de Atención Ciudadana.

## **CAPÍTULO VII DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DIRECTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 38.-** Además de las señaladas en el artículo 67 de la Ley de Gobierno Municipal, la Secretaría de la Presidencia tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Tramitar los asuntos que en forma particular le encomiende el Presidente Municipal;
- II. Llevar, bajo su responsabilidad, el ejercicio de la audiencia pública; y
- III. Dirigir las relaciones públicas de la Presidencia Municipal.

**ARTÍCULO 39.-** Los consejos de participación ciudadana y de consulta popular, así como los patronatos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de bienestar social, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Vincular participativamente a los habitantes del municipio con el Ayuntamiento y las dependencias, en tareas de bienestar colectivo, a efecto de resolver conjuntamente las necesidades de la población;
- II. Participar con los organismos de servicios, en tareas de asistencia social, cívica y mejoramiento moral y ambiental;
- III. Procurar el desarrollo integral de la sociedad por medio de la participación organizada de las comunidades que la conforman; y
- IV. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente les confiera el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 40.-** La Coordinación de Comunicación Social tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Mantener informada a la opinión pública sobre las actividades del Presidente Municipal;
- II. Elaborar y ejecutar los programas de difusión del Ayuntamiento;
- III. Establecer una estrecha relación de trabajo con los medios de información;
- IV. Coordinar la estrategia de difusión de redes sociales y comunidades virtuales, de los servicios, obras y actividades que realiza el Gobierno Municipal;
- V. Crear, operar, mantener activas y actualizadas las cuentas institucionales de las redes sociales y plataformas web del Gobierno Municipal;
- VI. Orientar a la ciudadanía a través del portal oficial, las redes sociales y comunidades virtuales, sobre los servicios que presta el Gobierno Municipal, así como canalizar sus peticiones a las áreas correspondientes;
- VII. Diseñar contenidos en imagen de las producciones digitales, de naturaleza creativa y audiovisual, que involucre la participación del Gobierno Municipal;
- VIII. Coordinar con las diferentes áreas competentes la elaboración de los contenidos publicitarios de programas, acciones y servicios del Gobierno Municipal, en medios digitales; y
- IX. Las demás que le fijen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos de Cabildo o que expresamente le confiera el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 41.-** La Coordinación de Informática tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Implementar y aplicar sistemas de registro, actualización, ordenación y presentación de la información que emita o requiera el Ayuntamiento, a través de sus dependencias; y
- II. Las demás que le fijen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos de Cabildo o que expresamente le confiera el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 42.-** La Dirección de Acción Social tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Promover y coordinar la realización de las actividades sociales, educativas, culturales y económicas, tanto en el área urbana como rural del municipio;
- II. Fomentar, coordinar y organizar las actividades educativas, así como las de desarrollo económico y social;
- III. Coordinarse con organismos federales, estatales o privados, en labores de tipo promocional que se realicen en el municipio;
- IV. Mantener relaciones de coordinación y comunicación con clubes de servicios, colegios de profesionales y técnicos, organizaciones cívicas, culturales, de salud y económicas de competencia municipal;
- V. Atender y dar seguimiento a los acuerdos de las comisiones de promoción que se integren;
- VI. Expedir las constancias y documentación y certificaciones que establezca el reglamento interior de la dependencia; y
- VII. Las demás que le fijen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 43.-** La Dirección de Acción Social, para su eficaz desempeño, contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Coordinación de Educación;
- II. Coordinación de Personas con Discapacidad; y
- III. Coordinación de Salud.

**ARTÍCULO 44.-** La Coordinación de Educación tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Establecer comunicación permanente con las instituciones educativas, desarrollando estrategias de atención y vinculación necesarias para atender las demandas y gestionar oportunamente y orientarlos en beneficio de los niños y jóvenes alvaradenses;
- II. Coadyuvar con la educación formal, estableciendo sistemas prácticos que permitan su difusión, en coordinación con las demás instituciones que tengan objetivos similares;
- III. Promover y coadyuvar para que los educandos de todos los niveles asistan de manera regular a clases y fortalezcan su vocación por la educación;
- IV. Promover y fomentar la formación y el funcionamiento de las sociedades de padres de familia y coadyuvar a la incorporación de maestros y alumnos en las actividades tendientes a mejorar los entornos de convivencia del educando;
- V. Coordinarse de manera permanente con las instituciones de carácter privado y de los diferentes niveles de gobierno, que participen en campañas de alfabetización y regularización educativa para niños, jóvenes y adultos, así como combatir la deserción escolar;
- VI. Contribuir para el mejoramiento de los servicios educativos, en el nivel de promoción, gestoría y ejecución cuando sea necesario, sin interferir de manera directa con instituciones públicas encargadas de ello.
- VII. Fomentar las actividades y programas que exalten el espíritu cívico, así como los sentimientos de arraigo y pertenencia que permitan a la sociedad incorporarse a las tareas positivas y constructivas que requiera el municipio;
- VIII. Construir un entorno de desarrollo para niños y jóvenes sobresalientes, propiciando nuevas generaciones de profesionistas que tengan perfil competitivo para impulsar el desarrollo económico y social del municipio; y
- IX. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Director del ramo o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 45.-** La Coordinación de Personas con Discapacidad tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Propiciar la inclusión de personas con discapacidad en los ámbitos social, laboral, educativo y deportivo;

- II. Fomentar la cultura sobre el uso adecuado de los espacios especialmente adaptados;
- III. Realizar las gestiones necesarias para generar una mejor calidad de vida a las personas con discapacidad;
- IV. Expedir el tarjetón de discapacidad; y
- V. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Director del ramo o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 46.-** La Coordinación de Salud tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Verificar la regularización de mercados, centrales de abasto, establecimientos comerciales y rastros en coordinación con las autoridades sanitarias, estatales y federales;
- II. Promover y realizar programas de medicina preventiva en las zonas urbanas y rurales del municipio;
- III. Verificar la cloración de aguas para el consumo humano en zonas urbanas y rurales;
- IV. Fomentar y promover programas de medicina preventiva en centros escolares del municipio;
- V. Formular y operar proyectos estratégicos para la atención, seguimiento y control de meretrices, teniendo como finalidad crear condiciones adecuadas de salud e higiene;
- VI. Coordinar y vigilar la debida inhumación y exhumación de cadáveres, en coordinación con la dependencia responsable de los panteones; y
- VII. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Director del ramo o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 47.-** La Dirección de Bienestar tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Planear, programar, dirigir y operar los programas y acciones en materia de bienestar;

- II. Dirigir la gestión ante instancias federales y estatales para que se ejecuten en el municipio programas y acciones sociales a favor de las comunidades con mayor rezago social;
- III. Proponer y establecer mecanismos de participación social para la eficaz ejecución de los programas para el bienestar;
- IV. Coordinar la ejecución de programas y proyectos para combatir la pobreza y marginación en el municipio;
- V. Atender, dar seguimiento y resolver las solicitudes, que en materia de bienestar formulen los habitantes del municipio;
- VI. Conducir acciones para procesar información de los beneficiarios de los programas de bienestar con el objeto de integrar los padrones respectivos; y
- VII. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 48.-** La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Formular y conducir las políticas en materia de asentamientos humanos, urbanismo y vivienda;
- II. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda;
- III. Formular, ejecutar y proponer modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo Urbano, y los parciales que de él se deriven, así como participar en la elaboración, evaluación y en su caso modificación de los planes regionales de desarrollo urbano;
- IV. Promover y vigilar el desarrollo urbano de las comunidades y de los centros de población del municipio;
- V. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas en materia de desarrollo urbano, vivienda y construcciones;
- VI. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que, en materia de construcción, establezcan las leyes federales y estatales, así como los reglamentos municipales y los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento;

- VII. Promover la construcción de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano;
- VIII. Vigilar y controlar el cumplimiento de los planes de desarrollo urbano y socioeconómico
- IX. Participar en la promoción y realización de los programas de suelo y vivienda preferentemente para la población de menores recursos económicos y coordinar su gestión y ejecución;
- X. Establecer y vigilar el cumplimiento de los programas de adquisición de reservas territoriales del municipio, con la participación que corresponda a otras autoridades;
- XI. Promover estudios para el mejoramiento del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano y la vivienda en el municipio e impulsar proyectos para su funcionamiento;
- XII. Coordinarse con la Delegación Federal y la de la Secretaría Estatal de Bienestar, dentro del marco de políticas establecidas por el Ayuntamiento, coadyuvando con el mejoramiento del medio ambiente, procurando evitar la contaminación y el deterioro ecológico, pudiendo celebrar convenios, tanto con organismos públicos como particulares, para tal efecto;
- XIII. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ecología y de protección al ambiente atribuidas al municipio;
- XIV. Formular, evaluar y ejecutar el Programa Municipal de Protección al Ambiente;
- XV. Emitir los lineamientos destinados a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente;
- XVI. Aplicar medidas y criterios para la prevención y control de residuos y emisiones generadas por fuentes contaminantes, dentro de la competencia municipal;
- XVII. Promover la educación y la participación comunitaria, social y privada, para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección del ambiente;
- XVIII. Promover, coordinar y participar en acciones de protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales del municipio;
- XIX. Emitir dictámenes técnicos para cuantificar el daño causado al ambiente;



- XX. Aplicar sanciones previstas en las disposiciones legales de la materia y promover la aplicación de las que corresponda a otras autoridades en coordinación con las mismas; y
- XXI. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 49.-** La Dirección de Economía tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar propuestas a la Presidencia Municipal de políticas y programas para la promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales y artesanales;
- II. Coordinar y supervisar la ejecución de los programas de promoción económica para el desarrollo del municipio;
- III. Asesorar al Gobierno Municipal en la elaboración de convenios, en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo económico del municipio;
- IV. Asesorar al Gobierno Municipal en el ejercicio de las atribuciones y funciones derivadas de los convenios en materia de desarrollo económico, celebrados entre el municipio y otras entidades públicas y privadas;
- V. Representar a la Presidencia Municipal, por acuerdo de ésta, en los consejos consultivos estatales y municipales, comités, grupos de trabajo, comisiones y subcomisiones públicas, mixtas y privadas relativas al desarrollo y promoción económica;
- VI. Mantener estrecha coordinación con todos los organismos productivos del municipio para la promoción y fomento de sus actividades;
- VII. Elaborar programas específicos para la integración de grupos de visión que fortalezcan los planes municipales de promoción y desarrollo económico;
- VIII. Impulsar el establecimiento de la pequeña y mediana industria en el municipio, el desarrollo e integración de cadenas productivas, así como de centros comerciales que estimulen la creación de fuentes de empleo;
- IX. Apoyar técnicamente a los sectores sociales y privados que lo soliciten, para el establecimiento de nuevas industrias o la ejecución de proyectos productivos;

- X. Analizar medidas para la simplificación y apoyo a las gestiones para el establecimiento y la operación de empresas industriales, comerciales y de servicios;
- XI. Crear y mantener actualizada base de datos con información estadística y económica del municipio, así como su difusión en el sector productivo;
- XII. Promover el óptimo aprovechamiento de la infraestructura industrial y de servicios;
- XIII. Crear y mantener actualizada la base de datos sobre fondos y programas de financiamiento, así como su difusión correspondiente a los sectores de la sociedad;
- XIV. Seleccionar e impulsar programas prioritarios de desarrollo económico, canalizándolos hacia las fuentes financieras correspondientes;
- XV. Supervisar y dirigir los trabajos del Centro de Atención Empresarial;
- XVI. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos industriales, turísticos, comerciales, de servicios, en materia de empleo, y participar, por acuerdo de la Presidencia Municipal, en eventos de carácter municipal, estatal, nacional e internacional;
- XVII. Investigar y establecer vinculación con instituciones y programas de investigación científica y tecnológica, de carácter industrial, comercial, de servicios, y fomentar su difusión;
- XVIII. Promover la realización de estudios para el desarrollo económico del municipio y establecer los vínculos con los organismos e instituciones correspondientes para el seguimiento y evaluación de los programas en ejecución;
- XIX. Promover y apoyar programas para el incremento de la calidad y productividad;
- XX. Promover y coordinar programas de capacitación de la fuerza laboral en el municipio; y
- XXI. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente lo confiera el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 50.-** La Dirección de Economía para su eficaz desempeño contará con la siguientes unidades administrativas:

- I. Coordinación Agropecuaria;
- II. Coordinación de Gestión de Fondos; y

III. Unidad de Mejora Regulatoria.

**ARTÍCULO 51.-** La Coordinación Agropecuaria tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Establecer contacto y coordinación permanente con los diversos organismos e instituciones relacionadas con la materia agropecuaria y acuícola de los tres niveles de gobierno a efecto de mejorar los esquemas de organización de los productores del municipio, así como los esquemas de producción y comercialización de sus productos;
- II. Elaborar y mantener actualizado el padrón de productores de actividad económica pecuaria, agrícola y acuícola del municipio;
- III. Supervisar que las acciones que se realizan en el municipio, no violenten la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sinaloa;
- IV. Promover el desarrollo de prácticas agrícolas en el marco de la agricultura sustentable; y
- V. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos de Cabildo, o que expresamente le confiera el Director del Ramo o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 52.-** La Coordinación de Gestión de Fondos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Mantener actualizada la información y legislación relacionada con los aspectos de promoción y desarrollo económico, informando a la Dirección de Economía sobre las modificaciones de las mismas;
  - II. Coadyuvar con la Dirección de Economía en la elaboración y revisión de convenios, programación, supervisión y evaluación del desarrollo económico del municipio;
  - III. Mantener actualizada la base de datos con información estadística y económica del municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Economía;
  - IV. Mantener actualizada la base de datos sobre fondos y programas de financiamiento de los tres niveles de gobierno; y
  - V. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos de Cabildo, o que expresamente le confiera el Director del Ramo o el Presidente Municipal.
-

**ARTÍCULO 53.-** La Unidad de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Desempeñar las funciones de coordinación que establece la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa a los municipios;
- II. Brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria;
- III. Crear, desarrollar, proponer y promover programas específicos de simplificación y mejora regulatoria;
- IV. Dictaminar las propuestas regulatorias y los análisis de impacto regulatorio;
- V. Promover el estudio, la divulgación y la aplicación de la política pública de mejora regulatoria; y
- VI. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos de Cabildo, o que expresamente le confiera el Director del Ramo o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 54.-** La Dirección de Obras y Servicios Públicos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Promover el crecimiento y desarrollo de las obras públicas en el municipio;
- II. Participar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Coordinarse con las autoridades estatales o federales, en lo que respecta a la programación y presupuestación de obras que realicen a través de convenios con el Gobierno Municipal;
- IV. Proporcionar, supervisar, controlar y mantener en condiciones de operación los servicios públicos municipales;
- V. Coordinarse con las demás direcciones en congruencia con las políticas que en esta materia establezca el Ayuntamiento;
- VI. Promover, apoyar y asesorar la autogestión de la vivienda y obra pública;
- VII. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VIII. Participar en la elaboración de las propuestas de los programas de inversiones públicas en el municipio;

- IX. Coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para la programación de las obras que sean materia del convenio con el Gobierno Municipal;
- X. Coordinar con las dependencias y las entidades de la administración pública estatal y federal, el apoyo para construcción, restauración y reconstrucción, en casos de desastres; y
- XI. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 55.-** La Dirección de Obras y Servicios Públicos para su eficaz desempeño tendrá las siguientes unidades administrativas:

- I. Subdirección de Obras Públicas; y
- II. Subdirección de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 56.-** La Subdirección de Obras Públicas, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Estudiar y formular los anteproyectos de reglamentos, decretos y demás disposiciones relativas a la planeación de obras públicas y privadas;
- II. Proponer las normas y criterios para la regularización y rehabilitación de los asentamientos irregulares;
- III. Participar en la formulación de los actos o contratos que exijan los programas de inversión del Gobierno Municipal;
- IV. Controlar y evaluar los programas de inversión pública que realice el municipio, vigilando el cumplimiento de los mismos;
- V. Llevar a cabo o supervisar técnicamente los proyectos de obra pública municipal;
- VI. Supervisar las obras públicas municipales realizadas por contratistas;
- VII. Realizar la inversión pública municipal en materia de obras y servicios;
- VIII. Participar conjuntamente con la Dirección de Obras y Servicios Públicos en la elaboración de las propuestas de los programas de población del municipio y zonificación de los mismos;

- IX. Promover, planear, vigilar y actualizar el desarrollo de las diversas comunidades y centros de población del municipio y zonificación de los mismos;
- X. Vigilar las acciones y obras que se ejecuten en el municipio para que atiendan a la legislación, planes y programas;
- XI. Registrar y clasificar los proyectos de inversión que se acumulen y el catálogo de las obras que se ejecuten, con el objeto de contar con el material que permita la adecuada programación y presupuestación de los mismos; y
- XII. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos de Cabildo, o que expresamente le confiera el Director del Ramo o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 57.-** La Subdirección de Servicios Públicos, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Implementar y proporcionar el mantenimiento necesario al servicio público de calles, plazas, jardines y demás lugares de servicio público;
- II. Administrar servicios en los rastros, panteones y mercados públicos, propiedad del Ayuntamiento;
- III. Atender el buen funcionamiento de calles, así como el aseo y limpieza de lugares de uso común del municipio;
- IV. Mantener y administrar los servicios de aseo y limpia en los dispositivos para depositar basura;
- V. Controlar, supervisar y mantener en buen estado los vehículos a su cargo;
- VI. Vigilar que los servicios concesionados en los términos del artículo 86, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se presten de la manera prevista; y
- VII. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Director del ramo o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 58.-** La Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Prevenir la seguridad ciudadana y el orden público en el municipio;

- II. Prevenir la comisión de delitos y proteger la integridad física de las personas, así como sus propiedades y sus derechos;
- III. Auxiliar al Ministerio Público, a las autoridades judiciales y administrativas, cuando se le requiera para ello;
- IV. Proporcionar el auxilio necesario, en casos de siniestros, en coordinación con los cuerpos de rescate y elementos con que se disponga;
- V. Aprender al indiciado en los casos de flagrancia delictiva, poniéndolo inmediatamente a disposición del Ministerio Público;
- VI. Aplicar exámenes psicométricos a elementos de nuevo ingreso;
- VII. Promover y exigir la capacitación técnica y científica, así como moral, de todos los elementos;
- VIII. Vincular participativamente, a los elementos a su cargo, en tareas de orden social, tales como mantenimiento y cuidado de parques, jardines y escuelas, asistencia comunitaria, salvamento y rescate, auxilio al cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Protección Civil y demás entidades de servicio. El Presidente Municipal promoverá el eficaz desempeño de esta atribución y exigirá su cumplimiento;
- IX. Cuidar la observancia de las disposiciones municipales en materia de seguridad ciudadana y movilidad;
- X. Coordinar sus actividades en materia de vehículos y peatones con las autoridades estatales cuya competencia se relaciona con esta materia;
- XI. Impartir educación vial a los distintos sectores de la población municipal;
- XII. Adoptar medidas necesarias para regular la circulación de peatones y vehículos en la vía pública;
- XIII. Vigilar el Centro Penitenciario Regional, en coordinación con el Director del mismo;
- XIV. Presentar a los infractores de disposiciones administrativas de Bando de Policía y Gobierno ante el Tribunal de Barandilla; y
- XV. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Secretario del Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 59.-** La Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, para su mejor desempeño, contará con las unidades administrativas siguientes:

- I. Subdirección Administrativa;
- II. Coordinación de Programas Preventivos;
- III. Unidad de Movilidad Sustentable; y
- IV. Unidad de Supervisión Ambiental e Inclusión.

**ARTÍCULO 60.-** La Subdirección Administrativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Coordinar con el director de seguridad pública, las actividades correspondientes a su área. Como comisiones y proyectos;
- II. Mantener actualizados los archivos de la documentación del área de trabajo;
- III. Informar a la dirección general las acciones tomadas y el seguimiento durante su ausencia; y
- IV. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Director del ramo o el Presidente Municipal

**ARTÍCULO 61.-** La Coordinación de Programas Preventivos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Promover ante el personal de la dependencia y al público en general, acciones preventivas sobre conductas antisociales;
- II. Instrumentar campañas en el ámbito municipal, encaminadas a prevenir el alcoholismo y la drogadicción;
- III. Proporcionar orientación y apoyo al personal operativo, administrativo, y al público en general, sobre problemas psicosociales, sus consecuencias y posibles soluciones, así como información sobre las instituciones encargadas de brindar ayuda, según el caso requerido;
- IV. Canalizar a las personas a dependencias gubernamentales o no gubernamentales, los casos específicos que así lo requieran;



- V. Elaborar programas de prevención sobre conductas antisociales en el ámbito escolar, y desarrollarlos en instituciones educativas, en la comunidad, en el Ayuntamiento y las dependencias;
- VI. Difundir entre la población las reglas y medidas de seguridad en materia vial; y
- VII. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Director del ramo o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 62.-** La Unidad de Movilidad Sustentable tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Coadyuvar en el ordenamiento y organización de la circulación de vehículos en el municipio;
- II. Establecer criterios para armonizar la movilidad en el municipio con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano municipal;
- III. Promover la movilidad sustentable en el municipio;
- IV. Establecer políticas y programas para la prevención de hechos de tránsito y el mejoramiento de la infraestructura para la movilidad sustentable; y
- V. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Director del ramo o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 63.-** La Unidad de Supervisión Ambiental e Inclusión tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Realizar recorridos de vigilancia para prevenir incidencias en materia ambiental;
- II. Brindar asesoría en relación a la prevención y conservación del ambiente;
- III. Habilitar accesos para personas con discapacidad, cuando se detecte la necesidad de aquellos;
- IV. Informar a los agentes de policía y tránsito municipal, según corresponda, sobre las faltas cometidas en materia ambiental y de movilidad;
- V. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Director del ramo o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 64.-** La Dirección de Turismo tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Promover actividades turísticas, generando las políticas públicas de la materia, para dar a conocer los productos y servicios que ofrece el municipio;
- II. Investigar oportunidades, establecer vínculos y coordinar las actividades necesarias para el desarrollo y aprovechamiento de los recursos turísticos del municipio;
- III. Analizar, conjuntamente con la Presidencia Municipal, las opciones para el otorgamiento, o en su caso, revocación de concesiones para la explotación de los recursos turísticos del municipio, así como para la creación de centros, establecimientos y la prestación de los servicios turísticos en el municipio;
- IV. Impulsar y evaluar la prestación de los servicios turísticos que se realizan en el municipio; y
- V. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Presidente Municipal.

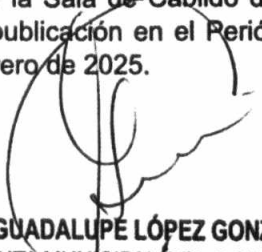
### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se abroga el Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, publicado el 25 de abril de 2005, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, todas las referencias hechas a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, a su Director o al personal de la misma, se entenderán hechas a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Salvador Alvarado, al Director o al personal de esta última, según sea el caso.

Es dado en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, para su debida publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", a los 26 días del mes de febrero de 2025.

  
**LIC. GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
DE SALVADOR ALVARADO

  
**LIC. MARÍA ISAURA BEJARANO LUGO**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE  
SALVADOR ALVARADO



MUNICIPIO  
DE  
SALVADOR  
ALVARADO

Por tanto, en cumplimiento a lo preceptuado y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto, en el Palacio Municipal, a los 10 días del mes de abril de 2025.

  
**LIC. GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
DE SALVADOR ALVARADO

  
**LIC. MARÍA ISAURA BEJARANO LUGO**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE  
SALVADOR ALVARADO



MUNICIPIO  
DE  
SALVADOR  
ALVARADO



## MUNICIPIO DE AHOME

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE MARZO DE 2025

IC-ESF-02-2503

(Cifras en Pesos)

| Concepto                                                      | 2025                    | 2024                    | Concepto                                                                     | 2025                    | 2024                    |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| <b>ACTIVO</b>                                                 |                         |                         | <b>PASIVO</b>                                                                |                         |                         |
| <b>Activo Circulante</b>                                      |                         |                         | <b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>                                       |                         |                         |
| Saldo y Rendimientos                                          | 273,207,223.64          | 70,021,737.46           | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                              | 155,219,766.90          | 108,212,750.42          |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                    | 33,008,050.12           | 0.00                    | Provisiones a Corto Plazo                                                    | 405,372.30              | 397,020.26              |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                         | 21,143,036.10           | 2,236,594.91            | Provisiones a Corto Plazo                                                    | 6,991,172.61            | 0.00                    |
| Inventarios                                                   | 0.00                    | 0.00                    | Títulos y Valores a Corto Plazo                                              | 0.00                    | 0.00                    |
| Almacenes                                                     | 5,000,121.24            | 3,913,108.16            | Pasivos Diferidos a Corto Plazo                                              | 0.00                    | 0.00                    |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes     | 0.00                    | 0.00                    | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo     | 0.00                    | 0.00                    |
| Otros Activos Circulantes                                     | 0.00                    | 0.00                    | Provisiones a Corto Plazo                                                    | 0.00                    | 0.00                    |
| <b>Total de Activos Circulantes</b>                           | <b>353,417,035.26</b>   | <b>125,725,105.57</b>   | Otros Pasivos a Corto Plazo                                                  | 0.00                    | 0.00                    |
| <b>Activo No Circulante</b>                                   |                         |                         | <b>Total de Pasivos Circulantes</b>                                          | <b>162,616,391.81</b>   | <b>108,609,770.68</b>   |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                         | 1,000,000.00            | 1,000,000.00            | <b>Pasivo No Circulante</b>                                                  |                         |                         |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo      | 0.00                    | 0.00                    | Cuentas por Pagar a Largo Plazo                                              | 0.00                    | 0.00                    |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 2,846,325,003.61        | 2,835,205,049.85        | Documentos por Pagar a Largo Plazo                                           | 0.00                    | 0.00                    |
| Bienes Muebles                                                | 340,568,626.26          | 338,951,352.98          | Deuda Pública a Largo Plazo                                                  | 14,705,512.15           | 23,913,424.82           |
| Activos Intangibles                                           | 62,902,711.56           | 62,902,711.56           | Pasivos Diferidos a Largo Plazo                                              | 0.00                    | 0.00                    |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes    | -125,091,805.06         | -120,348,119.40         | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo     | 0.00                    | 0.00                    |
| Activos Diferidos                                             | 0.00                    | 0.00                    | Provisiones a Largo Plazo                                                    | 0.00                    | 0.00                    |
| Saldo y Rendimientos                                          | 0.00                    | 0.00                    | Otros Pasivos a Largo Plazo                                                  | 0.00                    | 0.00                    |
| Otros Activos no Circulantes                                  | 0.00                    | 0.00                    | <b>Total de Pasivos No Circulantes</b>                                       | <b>14,705,512.15</b>    | <b>23,913,424.82</b>    |
| <b>Total de Activos No Circulantes</b>                        | <b>3,125,794,538.38</b> | <b>3,117,710,994.99</b> | <b>TOTAL DEL PASIVO</b>                                                      | <b>177,321,913.96</b>   | <b>132,523,195.50</b>   |
| <b>TOTAL DEL ACTIVO</b>                                       | <b>3,479,121,571.56</b> | <b>3,243,437,100.56</b> | <b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>                                           |                         |                         |
|                                                               |                         |                         | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido                                      | 2,321,265,132.40        | 2,221,265,132.40        |
|                                                               |                         |                         | Donaciones de Capital                                                        | 508,191,122.96          | 508,191,122.96          |
|                                                               |                         |                         | <b>ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>                       | <b>1,213,675,760.10</b> | <b>1,213,675,760.10</b> |
|                                                               |                         |                         | Hacienda Pública/Patrimonio Generado                                         | 980,544,625.22          | 788,658,772.96          |
|                                                               |                         |                         | RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)                                  | 215,620,666.67          | 406,854.20              |
|                                                               |                         |                         | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                                          | 822,737,029.11          | 638,208,702.72          |
|                                                               |                         |                         | REVALUOS                                                                     | 0.00                    | 0.00                    |
|                                                               |                         |                         | RESERVAS                                                                     | 0.00                    | 0.00                    |
|                                                               |                         |                         | RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                       | -57,813,070.56          | -47,653,075.56          |
|                                                               |                         |                         | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0.00                    | 0.00                    |
|                                                               |                         |                         | RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA                                             | 0.00                    | 0.00                    |
|                                                               |                         |                         | RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS                              | 0.00                    | 0.00                    |
|                                                               |                         |                         | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>                                     | <b>3,391,799,757.62</b> | <b>3,110,913,905.36</b> |
|                                                               |                         |                         | <b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>                        | <b>3,479,121,571.56</b> | <b>3,243,437,100.66</b> |



Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. GERARDO OCTAVIO VILLAS ANDEROS

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GERARDO VILLAS ANDEROS

TESORERO MUNICIPAL

C. MARYSOL MONTEVALEZUELA

REGIDORA COMISION DE HACIENDA

M40.2 220.10387151



MUNICIPIO DE AHOME  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025  
(Cifras en Pesos)

| Concepto                                                                                                                                                                                                       | IC-EA-01-2503                  |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                | 2025                           | 2024                          |
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>                                                                                                                                                                             |                                |                               |
| Ingresos de Gestión                                                                                                                                                                                            | 296,465,181.43                 | 594,095,679.92                |
| IMPUESTOS                                                                                                                                                                                                      | 223,948,353.15                 | 429,141,977.72                |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                                                      | 0.00                           | 0.00                          |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS                                                                                                                                                                                      | 0.00                           | 0.00                          |
| DERECHOS                                                                                                                                                                                                       | 48,985,696.45                  | 80,674,699.89                 |
| Productos                                                                                                                                                                                                      | 3,054,507.75                   | 21,753,973.19                 |
| Aprovechamientos                                                                                                                                                                                               | 20,476,624.08                  | 62,525,029.12                 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios                                                                                                                                                         | 0.00                           | 0.00                          |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 409,287,147.00                 | 1,624,936,917.93              |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones                                                                                    | 409,287,147.00                 | 1,624,936,917.93              |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                             | 0.00                           | 0.00                          |
| Otros Ingresos y Beneficios                                                                                                                                                                                    | 0.00                           | 0.00                          |
| INGRESOS FINANCIEROS                                                                                                                                                                                           | 0.00                           | 0.00                          |
| INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS                                                                                                                                                                        | 0.00                           | 0.00                          |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA                                                                                                                                 | 0.00                           | 0.00                          |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES                                                                                                                                                                          | 0.00                           | 0.00                          |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS                                                                                                                                                                             | 0.00                           | 0.00                          |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios                                                                                                                                                                           | 705,752,328.43                 | 2,219,032,597.85              |
| <b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>                                                                                                                                                                                 |                                |                               |
| Gastos de Funcionamiento                                                                                                                                                                                       | 360,454,023.55                 | 1,430,034,003.70              |
| SERVICIOS PERSONALES                                                                                                                                                                                           | 165,694,392.16                 | 643,036,597.66                |
| MATERIALES Y SUMINISTROS                                                                                                                                                                                       | 80,553,736.32                  | 289,088,318.87                |
| SERVICIOS GENERALES                                                                                                                                                                                            | 114,205,895.07                 | 497,909,087.17                |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                                                                                                                                                         | 124,309,977.49                 | 541,027,400.67                |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO                                                                                                                                                       | 27,265,988.56                  | 116,348,925.28                |
| TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO                                                                                                                                                                     | 0.00                           | 0.00                          |
| SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES                                                                                                                                                                                       | 688,714.22                     | 3,985,683.34                  |
| AYUDAS SOCIALES                                                                                                                                                                                                | 21,252,244.05                  | 105,092,090.85                |
| PENSIONES Y JUBILACIONES                                                                                                                                                                                       | 75,103,030.66                  | 315,600,701.20                |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                                                                                                                   | 0.00                           | 0.00                          |
| Transferencias a la Seguridad Social                                                                                                                                                                           | 0.00                           | 0.00                          |
| Donativos                                                                                                                                                                                                      | 0.00                           | 0.00                          |
| Transferencias al Exterior                                                                                                                                                                                     | 0.00                           | 0.00                          |
| Participaciones y Aportaciones                                                                                                                                                                                 | 0.00                           | 0.00                          |
| Participaciones                                                                                                                                                                                                | 0.00                           | 0.00                          |
| Aportaciones                                                                                                                                                                                                   | 0.00                           | 0.00                          |
| Convenios                                                                                                                                                                                                      | 0.00                           | 0.00                          |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública                                                                                                                                                       | 623,975.07                     | 3,608,823.13                  |
| INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA                                                                                                                                                                                  | 605,978.27                     | 3,424,757.94                  |
| COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA                                                                                                                                                                                 | 0.00                           | 0.00                          |
| GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA                                                                                                                                                                                     | 17,996.80                      | 184,065.19                    |
| COSTO POR COBERTURAS                                                                                                                                                                                           | 0.00                           | 0.00                          |
| Apoyos Financieros                                                                                                                                                                                             | 0.00                           | 0.00                          |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias                                                                                                                                                                        | 4,743,685.65                   | 25,474,726.05                 |
| ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES                                                                                                                                       | 4,743,685.65                   | 25,474,726.05                 |
| PROVISIONES                                                                                                                                                                                                    | 0.00                           | 0.00                          |
| DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS                                                                                                                                                                                     | 0.00                           | 0.00                          |
| OTROS GASTOS                                                                                                                                                                                                   | 0.00                           | 0.00                          |
| Inversión Pública                                                                                                                                                                                              | 0.00                           | 219,784,498.50                |
| Inversión Pública no Capitalizable                                                                                                                                                                             | 0.00                           | 219,784,498.50                |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas                                                                                                                                                                               | 490,131,661.76                 | 2,219,929,452.05              |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro o Déficit)                                                                                                                                                                    | 215,620,666.67                 | 296,854.20                    |
| Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor                                                                |                                |                               |
| C. GERARDO OCTAVIO JORGAS LANDEROS                                                                                                                                                                             | C. GERARDO IVAN NIEVAS QUINDOS | C. MARYSOL MORALES VALENZUELA |
| PRESIDENTE MUNICIPAL                                                                                                                                                                                           | TESORERO MUNICIPAL             | REGIDORA COMISION DE HACIENDA |





**MUNICIPIO DE GUASAVE**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025**

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2503

| Concepto                                                                                                                                                                                                       | 2025                  | 2024                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>                                                                                                                                                                             |                       |                         |
| Ingresos de Gestión                                                                                                                                                                                            | 78,570,763.78         | 237,771,841.46          |
| Impuestos                                                                                                                                                                                                      | 51,961,042.77         | 178,224,976.61          |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                                                      | 0.00                  | 0.00                    |
| Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                                                      | 0.00                  | 0.00                    |
| Derechos                                                                                                                                                                                                       | 15,115,970.10         | 22,472,662.88           |
| Productos                                                                                                                                                                                                      | 1,847,249.22          | 16,010,665.77           |
| Aprovechamientos                                                                                                                                                                                               | 9,646,501.69          | 21,053,336.20           |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios                                                                                                                                                         | 0.00                  | 0.00                    |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 244,735,315.32        | 1,055,071,491.23        |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones                                                                                    | 244,735,315.32        | 1,055,071,491.23        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                             | 0.00                  | 0.00                    |
| Otros Ingresos y Beneficios                                                                                                                                                                                    | 3,207.32              | 3,020.86                |
| Ingresos Financieros                                                                                                                                                                                           | 0.00                  | 0.00                    |
| Incremento por Vanación de Inventarios                                                                                                                                                                         | 0.00                  | 0.00                    |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia                                                                                                                                 | 0.00                  | 0.00                    |
| Disminución del Exceso de Provisiones                                                                                                                                                                          | 0.00                  | 0.00                    |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios                                                                                                                                                                             | 3,207.32              | 3,020.86                |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>                                                                                                                                                                    | <b>323,309,286.42</b> | <b>1,292,846,163.55</b> |
| <b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>                                                                                                                                                                                 |                       |                         |
| Gastos de Funcionamiento                                                                                                                                                                                       | 160,180,514.13        | 722,409,846.97          |
| Servicios Personales                                                                                                                                                                                           | 100,265,110.04        | 442,771,236.52          |
| Materiales y Suministros                                                                                                                                                                                       | 26,668,838.99         | 127,431,405.89          |
| Servicios Generales                                                                                                                                                                                            | 33,246,565.10         | 152,207,204.56          |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                                                                                                                                                         | 76,395,638.78         | 362,841,583.67          |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                                                                                                                                       | 23,741,713.95         | 70,331,259.19           |
| Transferencias al Resto del Sector Público                                                                                                                                                                     | 1,001,354.07          | 48,663,322.73           |
| Subsidios y Subvenciones                                                                                                                                                                                       | 0.00                  | 0.00                    |
| Ayudas Sociales                                                                                                                                                                                                | 69,751.60             | 4,634,355.94            |
| Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                                                                       | 51,582,819.16         | 239,212,645.81          |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                                                                                                                   | 0.00                  | 0.00                    |
| Transferencias a la Seguridad Social                                                                                                                                                                           | 0.00                  | 0.00                    |
| Donativos                                                                                                                                                                                                      | 0.00                  | 0.00                    |
| Transferencias al Exterior                                                                                                                                                                                     | 0.00                  | 0.00                    |
| Participaciones y Aportaciones                                                                                                                                                                                 | 0.00                  | 0.00                    |
| Participaciones                                                                                                                                                                                                | 0.00                  | 0.00                    |
| Aportaciones                                                                                                                                                                                                   | 0.00                  | 0.00                    |
| Convenios                                                                                                                                                                                                      | 0.00                  | 0.00                    |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública                                                                                                                                                       | 1,154,127.60          | 10,460,809.93           |
| Intereses de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                  | 1,154,127.60          | 10,460,809.93           |
| Comisiones de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                 | 0.00                  | 0.00                    |
| Gastos de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                     | 0.00                  | 0.00                    |
| Costo por Coberturas                                                                                                                                                                                           | 0.00                  | 0.00                    |
| Apoyos Financieros                                                                                                                                                                                             | 0.00                  | 0.00                    |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias                                                                                                                                                                        | 8,530,229.16          | 31,365,968.65           |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones                                                                                                                                       | 8,529,957.49          | 31,365,654.09           |
| Provisiones                                                                                                                                                                                                    | 0.00                  | 0.00                    |
| Disminución de Inventarios                                                                                                                                                                                     | 0.00                  | 0.00                    |
| Otros Gastos                                                                                                                                                                                                   | 271.67                | 314.56                  |
| Inversión Pública                                                                                                                                                                                              | 5,000,000.00          | 149,515,756.20          |
| Inversión Pública no Capitalizable                                                                                                                                                                             | 5,000,000.00          | 149,515,756.20          |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>                                                                                                                                                                        | <b>251,260,509.67</b> | <b>1,276,693,965.42</b> |
| <b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>                                                                                                                                                             | <b>72,048,776.75</b>  | <b>16,152,198.13</b>    |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

DRA. CECILIA RAMÍREZ MONTOYA

M.A.E. EDGAR DAIR ESPINOZA ROBLES

LIC. YARELI CARDOZA RODRIGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

REGIDORA

M40.2

Yareli Cardoza R.  
RWA 10387182



MUNICIPIO DE GUASAVE

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE MARZO DE 2025

IC-ESF-02-2503

2024

2025

Concepto

(Cifras en Pesos)

2024

2025

Concepto

ACTIVO

Activo Circulante  
Efectivo y Equivalentes  
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes  
Inventarios  
Inmateriales  
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes  
Otros Activos Circulantes

Total de Activos Circulantes

Activo No Circulante  
Inversiones Financieras a Largo Plazo  
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo  
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso  
Activos Intangibles  
Activos de Largo Plazo  
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes  
Activos Diferidos  
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes  
Otros Activos no Circulantes

Total de Activos No Circulantes

TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

Pasivo Circulante  
Cuentas por Pagar a Corto Plazo  
Documentos por Pagar a Corto Plazo  
Préstamos y Valores a Corto Plazo  
Préstamos Diferidos a Corto Plazo  
Préstamos y Valores Diferidos en Garantía y/o Administración a Corto Plazo  
Provisiones a Corto Plazo  
Otros Pasivos a Corto Plazo

Total de Pasivos Circulantes

Pasivo No Circulante  
Cuentas por Pagar a Largo Plazo  
Deuda Pública a Largo Plazo  
Préstamos Diferidos a Largo Plazo  
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo  
Provisiones a Largo Plazo

Total de Pasivos No Circulantes

TOTAL DEL PASIVO

HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO

Hacienda Publica Patrimonio Contribuido  
Aportaciones  
Donaciones de Capital  
Actualización de la Hacienda Publica Patrimonio  
Hacienda Publica Patrimonio Generado  
Resultados del Ejercicio (Ahorro Desahorro)  
Reservaciones de Ejercicios Anteriores  
Reservas  
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores  
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica Patrimonio  
Resultado por Posición Monetaria  
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios  
Total Hacienda Publica Patrimonio

Total del Pasivo y Hacienda Publica Patrimonio

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

DRA. CECILIA RAMÍREZ MONTTOYA

PRESIDENTE MUNICIPAL

M A E EDUARDO ARRIAGA PINOZA ROBLES

TESORERO MUNICIPAL

LIC YARELI CARDOZA RODRIGUEZ

REGIDORA

MUNICIPIO DE CONCORDIA SINALOA  
AVANCE FINANCIERO TRIMESTRAL DE ENERO, FEBRERO, MARZO DE 2025  
ESTADO DE RESULTADOS (INGRESOS Y EGRESOS)

|                                                                                        | SALDO A | MOV.DEL MES   | MOV.DEL MES   | MOV.DEL MES   | ACUMULADO     | ACUMULADO A   |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
|                                                                                        |         | ENERO         | FEBRERO       | MARZO         | TRIMESTRE     | MARZO         |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS                                                            |         |               |               |               |               |               |
| INGRESOS DE GESTION                                                                    |         |               |               |               |               |               |
| IMPUESTOS                                                                              |         | 1,050,669.63  | 812,358.42    | 467,154.61    | 2,330,182.66  | 2,330,182.66  |
| DERECHOS                                                                               |         | 24,187.25     | 64,440.05     | 413,418.16    | 502,045.46    | 502,045.46    |
| PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE                                                            |         | 306.06        | 143.67        | 191.35        | 641.08        | 641.08        |
| APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE                                                     |         | 102,521.46    | 21,376.21     | 98,329.38     | 222,227.05    | 222,227.05    |
| INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES                                             |         | -             | -             | -             | -             | -             |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS |         |               |               |               |               |               |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                                                         |         | 10,915,959.55 | 18,272,841.21 | 12,837,155.17 | 42,025,955.93 | 42,025,955.93 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS                                                            |         | -             | -             | -             | -             | -             |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS                                                     | -       | -             | -             | -             | -             | -             |
| TOTAL DE INGRESOS                                                                      | -       | 12,093,643.95 | 19,171,159.56 | 13,816,248.67 | 45,081,052.18 | 45,081,052.18 |
| GASTOS Y OTRAS PERDIDAS                                                                |         |               |               |               |               |               |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                                                               |         |               |               |               |               |               |
| SERVICIOS PERSONALES                                                                   |         | 7,131,190.15  | 7,253,143.98  | 7,154,181.54  | 21,538,515.67 | 21,538,515.67 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGUR.                                                   |         | 794,338.37    | 587,874.18    | 649,957.44    | 2,032,169.99  | 2,032,169.99  |
| SERVICIOS GENERALES                                                                    |         | 1,666,479.30  | 1,289,109.89  | 1,156,008.09  | 4,111,597.28  | 4,111,597.28  |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS                                 |         |               |               |               |               |               |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIG. AL SECTOR PUBLICO                                      |         | 1,072,279.66  | 1,292,272.66  | 866,666.66    | 3,231,218.98  | 3,231,218.98  |
| TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO                                             |         | -             | -             | -             | -             | -             |
| SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES                                                               |         | -             | -             | -             | -             | -             |
| AYUDAS SOCIALES                                                                        |         | 355,064.12    | 384,783.24    | 633,207.95    | 1,373,055.31  | 1,373,055.31  |
| PENSIONES Y JUBILACIONES                                                               | -       | -             | -             | -             | -             | -             |
| OTRO GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS                                                 |         | -             | -             | -             | -             | -             |
| ESTIMACIONES,DEPRECIACIONES, DETERIOROS OBS.                                           |         | 122,407.24    | 124,612.47    | 125,188.01    | 372,207.72    | 372,207.72    |
| OTROS GASTOS                                                                           |         | -             | -             | -             | -             | -             |
| INVERSION PUBLICA                                                                      |         |               |               |               |               |               |
| INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE                                                     | -       | -             | -             | -             | -             | -             |
| TOTAL DE GASTO Y OTRAS PERDIDAS                                                        | -       | 11,141,758.84 | 10,931,796.42 | 10,585,209.69 | 32,658,764.95 | 32,658,764.95 |
| AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO                                                    | -       | 951,885.11    | 8,239,363.14  | 3,231,038.98  | 12,422,287.23 | 12,422,287.23 |

Oscar Zamudio Perez  
L.E.P. OSCAR ZAMUDIO PEREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
PROF. GUSTAVO ERNESTO ULLOA NIEBLA  
TESORERO MUNICIPAL

M40.2 Rno. 10387133





MUNICIPIO DE CONCORDIA, SINALOA  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE MARZO DE 2025

IC-ESF-02-2503

(Cifras en Pesos)

| Concepto                                                      |  | 2025           | 2024           | Concepto                                                                     | 2025 | 2024           |
|---------------------------------------------------------------|--|----------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------|------|----------------|
| ACTIVO                                                        |  |                |                | PASIVO                                                                       |      |                |
| Activo Circulante                                             |  |                |                | Pasivo Circulante                                                            |      |                |
| Efectivo y Equivalentes                                       |  | 15,643,623.96  | 7,034,028.43   | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                              |      | 4,464,193.13   |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                    |  | 271,376.31     | 304,066.55     | Documentos por Pagar a Corto Plazo                                           |      | 0.00           |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                         |  | 540,352.83     | 563,452.83     | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo                      |      | 1,800,000.00   |
| Inventarios                                                   |  | 0.00           | 0.00           | Títulos y Valores a Corto Plazo                                              |      | 0.00           |
| Almacenes                                                     |  | 0.00           | 0.00           | Pasivos Diferidos a Corto Plazo                                              |      | 0.00           |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes     |  | 0.00           | 0.00           | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo     |      | 0.00           |
| Otros Activos Circulantes                                     |  | 0.00           | 0.00           | Provisiones a Corto Plazo                                                    |      | 0.00           |
| Total de Activos Circulantes                                  |  | 16,455,353.12  | 7,901,547.81   | Otros Pasivos a Corto Plazo                                                  |      | 14,000.00      |
| Activo No Circulante                                          |  |                |                | Total de Pasivos Circulantes                                                 |      | 6,298,193.13   |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                         |  | 0.00           | 0.00           | Pasivo No Circulante                                                         |      |                |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo      |  | 0.00           | 0.00           | Cuentas por Pagar a Largo Plazo                                              |      | 0.00           |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso |  | 126,329,140.08 | 126,329,140.08 | Documentos por Pagar a Largo Plazo                                           |      | 0.00           |
| Bienes Muebles                                                |  | 23,423,619.94  | 22,950,887.47  | Deuda Pública a Largo Plazo                                                  |      | 0.00           |
| Activos Intangibles                                           |  | 575,640.40     | 575,640.40     | Pasivos Diferidos a Largo Plazo                                              |      | 0.00           |
| Acumulación de Depreciación y Amortización                    |  | -11,217,516.23 | -10,843,368.31 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo     |      | 0.00           |
| Activos diferidos                                             |  | 0.00           | 0.00           | Provisiones a Largo Plazo                                                    |      | 0.00           |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes  |  | 0.00           | 0.00           | Total de Pasivos No Circulantes                                              |      | 0.00           |
| Otros Activos no Circulantes                                  |  | 0.00           | 0.00           | TOTAL DEL PASIVO                                                             |      | 7,616,279.26   |
| Total de Activos No Circulantes                               |  | 135,110,884.19 | 135,010,359.44 | HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO                                                  |      |                |
| TOTAL DEL ACTIVO                                              |  | 155,566,237.31 | 146,911,907.25 | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido                                      |      | 26,688,374.49  |
|                                                               |  |                |                | Aportaciones                                                                 |      | 0.00           |
|                                                               |  |                |                | Donaciones de Capital                                                        |      | 1,988,270.00   |
|                                                               |  |                |                | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                              |      | 24,700,104.49  |
|                                                               |  |                |                | Hacienda Pública/Patrimonio Generado                                         |      | 112,605,253.47 |
|                                                               |  |                |                | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                                  |      | 18,901,159.59  |
|                                                               |  |                |                | Resultados de Ejercicios Anteriores                                          |      | 12,422,287.23  |
|                                                               |  |                |                | Revalúos                                                                     |      | 110,157,362.46 |
|                                                               |  |                |                | Revalúos de Ejercicios Anteriores                                            |      | 0.00           |
|                                                               |  |                |                | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                       |      | 0.00           |
|                                                               |  |                |                | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio |      | 0.00           |
|                                                               |  |                |                | Resultado por Posición Monetaria                                             |      | 0.00           |
|                                                               |  |                |                | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                              |      | 0.00           |
|                                                               |  |                |                | Total Hacienda Pública/Patrimonio                                            |      | 148,298,044.16 |
|                                                               |  |                |                | Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio                               |      | 155,566,237.31 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

TERESITA DE JESUS OSUNA RODRIGUEZ  
REGIDORA COMISIONADA DE HACIENDA

GUSTAVO ERNESTO ALLOA NIEBLA  
TESORERO MUNICIPAL

OSCAR ZAMUDIO PEREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE AHOMÉ SINALOA  
CALLE NIÑOS HEROES 615 SUR L-12 ALTOS COL. CENTRO. C.P. 81200, LOS MOCHIS, SINALOA  
RFC: IMP060204UG8



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE ENERO 29 DE FEBRERO Y 31 DE MARZO DEL 2025

|                                                               | Al 31 de<br>Enero | Al 28 de<br>Febrero | Al 31 de<br>Marzo |                                                | Al 31 de<br>Enero | Al 28 de<br>Febrero | Al 31 de<br>Marzo |
|---------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|-------------------|------------------------------------------------|-------------------|---------------------|-------------------|
| <b>ACTIVO</b>                                                 |                   |                     |                   | <b>PASIVO</b>                                  |                   |                     |                   |
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>                                      |                   |                     |                   | <b>PASIVO CIRCULANTE</b>                       |                   |                     |                   |
| Efectivo y Equivalentes de efectivo                           |                   |                     |                   | Cuentas por pagar a corto plazo                |                   |                     |                   |
| Bancos/Tesorería                                              | 140,065           | 250,103             | 143,996           | Servicios personales por pagar a corto plazo   | 39,404            | 121,423             | 38,404            |
| Fondos con Afectación Específica                              | 6,000             | 6,000               | 6,000             | Proveedores por pagar a corto plazo            | 821               | 38,266              | 821               |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes                    |                   |                     |                   | Retenciones y contribuciones por pagar         | 81,994            | 85,061              | 82,031            |
| Deudores diversos por cobrar a corto plazo                    | 11,907            | 10,987              | 11,907            | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo          | -                 | -                   | -                 |
| Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo | 3,624             | 3,624               | 3,624             | Total de pasivo circulante                     | 122,218           | 244,749             | 122,266           |
| Otros Activos Circulantes                                     |                   |                     |                   |                                                |                   |                     |                   |
| Valores en Garantía                                           | 10,318            | 10,318              | 10,318            | Total de pasivo                                | 122,218           | 244,749             | 122,266           |
| Total de activo circulante                                    | 180,913           | 280,032             | 178,845           | <b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>             |                   |                     |                   |
| <b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>                                   |                   |                     |                   | Hacienda pública/patrimonio generado           | 51,023            | 51,023              | 51,023            |
| Bienes muebles                                                | 651,391           | 651,391             | 651,391           | Resultado de ejercicios anteriores             | 67,296            | 52,864              | 62,190            |
| Mobiliario y equipo de Administración                         | (591,767)         | (591,767)           | (591,767)         | Resultado del ejercicio (ahorro/destaño)       | -                 | -                   | -                 |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles                      | 59,624            | 59,624              | 59,624            | Total hacienda pública/patrimonio              | 118,319           | 103,907             | 113,213           |
| Total de activo                                               | 240,537           | 348,656             | 235,469           |                                                |                   |                     |                   |
|                                                               |                   |                     |                   | Total de pasivo y hacienda pública /patrimonio | 240,537           | 348,656             | 235,469           |

DIRECTOR GENERAL

DR. LOIS CARLOS LARA DAMKEN

Myo.2 240.10387154

|                                                                                    |  | ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 01 AL 29 DE FEBRERO Y DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2025 |         |         |         | ACUMULADO AL TRIMESTRE |           |
|------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|---------|------------------------|-----------|
|                                                                                    |  | SALDO ANTERIOR                                                                                              | ENERO   | FEBRERO | MARZO   |                        |           |
| CONCEPTO                                                                           |  |                                                                                                             |         |         |         |                        |           |
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>                                                 |  |                                                                                                             |         |         |         |                        |           |
| <b>INGRESOS DE GESTION</b>                                                         |  |                                                                                                             |         |         |         |                        |           |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios                             |  |                                                                                                             |         |         |         |                        |           |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios                                           |  | -                                                                                                           | -       | -       | -       | -                      | -         |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración  |  |                                                                                                             |         |         |         |                        |           |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones |  |                                                                                                             |         |         |         |                        |           |
| Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público                          |  | -                                                                                                           | 447,026 | 304,982 | 383,480 | 1,145,487              | 1,145,487 |
| <b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>                                                 |  |                                                                                                             |         |         |         |                        |           |
| Ingresos Financieros                                                               |  |                                                                                                             |         |         |         |                        |           |
| Intereses Ganados de Valores, Créditos Bonos y Otros                               |  | -                                                                                                           | -       | -       | -       | -                      | -         |
| <b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS</b>                                          |  |                                                                                                             |         |         |         |                        |           |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios                                                 |  | -                                                                                                           | -       | -       | -       | -                      | -         |
| <b>TOTAL DE OTROS INGRESOS</b>                                                     |  | -                                                                                                           | 447,026 | 304,982 | 383,480 | 1,145,487              | 1,145,487 |
| <b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>                                                     |  |                                                                                                             |         |         |         |                        |           |
| <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>                                                    |  |                                                                                                             |         |         |         |                        |           |
| Servicios Personales                                                               |  |                                                                                                             |         |         |         |                        |           |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                                  |  |                                                                                                             |         |         |         |                        |           |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales                                            |  | -                                                                                                           | 234,031 | 216,932 | 234,031 | 685,004                | 685,004   |
| Seguridad Social                                                                   |  | -                                                                                                           | 5,892   | 5,499   | 5,914   | 17,305                 | 17,305    |
| Materiales y Suministros                                                           |  | -                                                                                                           | 84,837  | 16,844  | 85,079  | 186,560                | 186,560   |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales          |  | -                                                                                                           | -       | -       | 5,877   | 5,877                  | 5,877     |
| Alimentos y Utensilios                                                             |  | -                                                                                                           | -       | -       | 2,710   | 2,710                  | 2,710     |
| Combustibles Lubrificantes y Aditivos                                              |  | -                                                                                                           | 4,886   | 5,026   | 2,016   | 11,932                 | 11,932    |
| Servicios Generales                                                                |  |                                                                                                             |         |         |         |                        |           |
| Servicios Básicos                                                                  |  |                                                                                                             |         |         |         |                        |           |
| Servicios de Arrendamiento                                                         |  | -                                                                                                           | 5,164   | 5,862   | 4,886   | 15,921                 | 15,921    |
| Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios                  |  | -                                                                                                           | 13,132  | 13,132  | 13,685  | 39,950                 | 39,950    |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                                     |  | -                                                                                                           | 13,176  | 41,178  | 13,178  | 67,533                 | 67,533    |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación                 |  | -                                                                                                           | 126     | 64      | 232     | 422                    | 422       |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad                                      |  | -                                                                                                           | 8,400   | 7,240   | 11,300  | 26,940                 | 26,940    |
| Servicios de Traslado y Viajes                                                     |  | -                                                                                                           | -       | -       | -       | -                      | -         |
| Otros Servicios Generales                                                          |  | -                                                                                                           | 1,406   | -       | -       | 1,406                  | 1,406     |
| Otros Servicios Generales                                                          |  | -                                                                                                           | 8,874   | 5,616   | 5,254   | 19,744                 | 19,744    |
| <b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>                                     |  |                                                                                                             |         |         |         |                        |           |
| Depreciación de Bienes Muebles                                                     |  |                                                                                                             |         |         |         |                        |           |
| Depreciación de Mobiliario y Equipo de Administración                              |  |                                                                                                             |         |         |         |                        |           |
| <b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>                                            |  | -                                                                                                           | 376,730 | 319,384 | 384,174 | 1,083,287              | 1,083,287 |
| <b>Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio</b>                                         |  | -                                                                                                           | 67,296  | 14,412  | 9,306   | 92,180                 | 92,180    |

DIRECTOR GENERAL

ANDRÉS CARLOS LARA DAMKEN





INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE MAZATLAN, SINALOA  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025

| (Cifras en Pesos)                                                                                                                                                                                              |              | IC-EA-01-2503 |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------|--|
| Concepto                                                                                                                                                                                                       | 2025         | 2024          |  |
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>                                                                                                                                                                             |              |               |  |
| Ingresos de Gestión                                                                                                                                                                                            | 0.00         | 29,440.07     |  |
| Impuestos                                                                                                                                                                                                      | 0.00         | 0.00          |  |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                                                      | 0.00         | 0.00          |  |
| Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                                                      | 0.00         | 0.00          |  |
| Derechos                                                                                                                                                                                                       | 0.00         | 0.00          |  |
| Productos                                                                                                                                                                                                      | 0.00         | 5,440.07      |  |
| Aprovechamientos                                                                                                                                                                                               | 0.00         | 0.00          |  |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios                                                                                                                                                         | 0.00         | 24,000.00     |  |
|                                                                                                                                                                                                                | 1,875,000.00 | 9,000,000.00  |  |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0.00         | 0.00          |  |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones                                                                                    | 0.00         | 0.00          |  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                             | 1,875,000.00 | 9,000,000.00  |  |
| Otros Ingresos y Beneficios                                                                                                                                                                                    | 0.00         | 158,000.00    |  |
| Ingresos Financieros                                                                                                                                                                                           | 0.00         | 0.00          |  |
| Incremento por Vanación de Inventarios                                                                                                                                                                         | 0.00         | 0.00          |  |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia                                                                                                                                 | 0.00         | 0.00          |  |
| Disminución del Exceso de Provisiones                                                                                                                                                                          | 0.00         | 0.00          |  |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios                                                                                                                                                                             | 0.00         | 158,000.00    |  |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios                                                                                                                                                                           | 1,875,000.00 | 9,187,440.07  |  |
| <b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>                                                                                                                                                                                 |              |               |  |
| Gastos de Funcionamiento                                                                                                                                                                                       | 1,711,881.97 | 8,831,492.99  |  |
| Servicios Personales                                                                                                                                                                                           | 1,495,275.16 | 7,078,873.14  |  |
| Materiales y Suministros                                                                                                                                                                                       | 1,948.80     | 102,563.31    |  |
| Servicios Generales                                                                                                                                                                                            | 214,658.01   | 1,650,056.54  |  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                                                                                                                                                         | 0.00         | 0.00          |  |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                                                                                                                                       | 0.00         | 0.00          |  |
| Transferencias al Resto del Sector Público                                                                                                                                                                     | 0.00         | 0.00          |  |
| Subsidios y Subvenciones                                                                                                                                                                                       | 0.00         | 0.00          |  |
| Ayudas Sociales                                                                                                                                                                                                | 0.00         | 0.00          |  |
| Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                                                                       | 0.00         | 0.00          |  |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                                                                                                                   | 0.00         | 0.00          |  |
| Transferencias a la Seguridad Social                                                                                                                                                                           | 0.00         | 0.00          |  |
| Donativos                                                                                                                                                                                                      | 0.00         | 0.00          |  |
| Transferencias al Exterior                                                                                                                                                                                     | 0.00         | 0.00          |  |
| Participaciones y Aportaciones                                                                                                                                                                                 | 0.00         | 0.00          |  |
| Participaciones                                                                                                                                                                                                | 0.00         | 0.00          |  |
| Aportaciones                                                                                                                                                                                                   | 0.00         | 0.00          |  |
| Convenios                                                                                                                                                                                                      | 0.00         | 0.00          |  |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública                                                                                                                                                       | 0.00         | 0.00          |  |
| Intereses de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                  | 0.00         | 0.00          |  |
| Comisiones de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                 | 0.00         | 0.00          |  |
| Gastos de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                     | 0.00         | 0.00          |  |
| Costo por Coberturas                                                                                                                                                                                           | 0.00         | 0.00          |  |
| Apoyos Financieros                                                                                                                                                                                             | 0.00         | 0.00          |  |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias                                                                                                                                                                        | 10,074.12    | 55,350.80     |  |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones                                                                                                                                       | 10,074.12    | 55,350.80     |  |
| Provisiones                                                                                                                                                                                                    | 0.00         | 0.00          |  |
| Disminución de Inventarios                                                                                                                                                                                     | 0.00         | 0.00          |  |
| Otros Gastos                                                                                                                                                                                                   | 0.00         | 0.00          |  |
| Inversión Pública                                                                                                                                                                                              | 0.00         | 0.00          |  |
| Inversión Pública no Capitalizable                                                                                                                                                                             | 0.00         | 0.00          |  |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas                                                                                                                                                                               | 1,721,956.09 | 8,886,843.79  |  |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                                                                                                                                                                    | 153,043.91   | 300,596.28    |  |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

DRA. LETICIA ALVARADO FUENTES

DIRECTORA GENERAL



## RASTRO DE MAZATLÁN



**RASTRO DE MAZATLAN**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025**  
**(Cifras en Pesos)**

IC-EA-01-2503

| Concepto                                                                                                                                                                                                              | 2025                | 2024                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------|
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>                                                                                                                                                                                    |                     |                      |
| <b>Ingresos de Gestión</b>                                                                                                                                                                                            | <b>7,439,560.34</b> | <b>27,354,106.15</b> |
| Impuestos                                                                                                                                                                                                             | 0.00                | 0.00                 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                                                             | 0.00                | 0.00                 |
| Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                                                             | 0.00                | 0.00                 |
| Derechos                                                                                                                                                                                                              | 0.00                | 0.00                 |
| Productos                                                                                                                                                                                                             | 2,918.38            | 11,043.60            |
| Aprovechamientos                                                                                                                                                                                                      | 0.00                | 0.00                 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios                                                                                                                                                                | 7,436,641.96        | 27,343,062.55        |
| Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales                                                                                                                      | 0.00                | 0.00                 |
| Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago                                                                                                                                                                           |                     |                      |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b> | <b>250,000.03</b>   | <b>2,499,999.72</b>  |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones                                                                                           | 0.00                | 0.00                 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                    | 250,000.03          | 2,499,999.72         |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>                                                                                                                                                                                    | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>          |
| Ingresos Financieros                                                                                                                                                                                                  | 0.00                | 0.00                 |
| Incremento por Variación de Inventarios                                                                                                                                                                               | 0.00                | 0.00                 |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia                                                                                                                                        | 0.00                | 0.00                 |
| Disminución del Exceso de Provisiones                                                                                                                                                                                 | 0.00                | 0.00                 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios                                                                                                                                                                                    | 0.00                | 0.00                 |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>                                                                                                                                                                           | <b>7,689,560.37</b> | <b>29,854,105.87</b> |
| <b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>                                                                                                                                                                                        |                     |                      |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>                                                                                                                                                                                       | <b>6,756,015.90</b> | <b>24,764,478.14</b> |
| Servicios Personales                                                                                                                                                                                                  | 4,176,182.89        | 14,639,792.99        |
| Materiales y Suministros                                                                                                                                                                                              | 1,428,822.36        | 5,086,820.11         |
| Servicios Generales                                                                                                                                                                                                   | 1,151,010.65        | 5,037,865.04         |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                                                                                                                                         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>          |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                                                                                                                                              | 0.00                | 0.00                 |
| Transferencias al Resto del Sector Público                                                                                                                                                                            | 0.00                | 0.00                 |
| Subsidios y Subvenciones                                                                                                                                                                                              | 0.00                | 0.00                 |
| Ayudas Sociales                                                                                                                                                                                                       | 0.00                | 0.00                 |
| Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                                                                              | 0.00                | 0.00                 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                                                                                                                          | 0.00                | 0.00                 |
| Transferencias a la Seguridad Social                                                                                                                                                                                  | 0.00                | 0.00                 |
| Donativos                                                                                                                                                                                                             | 0.00                | 0.00                 |
| Transferencias al Exterior                                                                                                                                                                                            | 0.00                | 0.00                 |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>                                                                                                                                                                                 | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>          |
| Participaciones                                                                                                                                                                                                       | 0.00                | 0.00                 |
| Aportaciones                                                                                                                                                                                                          | 0.00                | 0.00                 |
| Convenios                                                                                                                                                                                                             | 0.00                | 0.00                 |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                                                                                                                                                       | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>          |
| Intereses de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                         | 0.00                | 0.00                 |
| Comisiones de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                        | 0.00                | 0.00                 |
| Gastos de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                            | 0.00                | 0.00                 |
| Costo por Coberturas                                                                                                                                                                                                  | 0.00                | 0.00                 |
| Apoyos Financieros                                                                                                                                                                                                    | 0.00                | 0.00                 |

M40-2 RND 10387146



**RASTRO DE MAZATLÁN**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025**

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2503

| Concepto                                                                 | 2025         | 2024          |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------|
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias                                  | 34,302.38    | 137,521.72    |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 34,302.38    | 137,521.72    |
| Provisiones                                                              | 0.00         | 0.00          |
| Disminución de Inventarios                                               | 0.00         | 0.00          |
| Otros Gastos                                                             | 0.00         | 0.00          |
| Inversión Pública                                                        | 0.00         | 0.00          |
| Inversión Pública no Capitalizable                                       | 0.00         | 0.00          |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas                                         | 6,790,318.28 | 24,901,999.86 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                              | 899,242.09   | 4,952,106.01  |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

JESUS ERNESTO SANDOVAL LANDEROS

  
DIRECTOR GENERAL



## RASTRO DE MAZATLAN

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE MARZO DE 2025

IC-ESF-02-2503

(Cifras en Pesos)

| Concepto                                                      |                      | 2025 | 2024                 | Concepto                                                                     | 2025                 | 2024                 |
|---------------------------------------------------------------|----------------------|------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| <b>ACTIVO</b>                                                 |                      |      |                      | <b>PASIVO</b>                                                                |                      |                      |
| <b>Activo Circulante</b>                                      |                      |      |                      | <b>Activo Circulante</b>                                                     |                      |                      |
| Efectivo y Efectivos                                          | 4,344,116.57         |      | 4,182,340.34         | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                              | 1,915,470.54         | 2,177,220.81         |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                    | 9,751,586.07         |      | 9,264,670.96         | Documentos por Pagar a Corto Plazo                                           | 0.00                 | 0.00                 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                         | 187,717.41           |      | 122,404.83           | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo                      | 0.00                 | 0.00                 |
| Inventarios                                                   | 0.00                 |      | 0.00                 | Títulos y Valores a Corto Plazo                                              | 0.00                 | 0.00                 |
| Almacenes                                                     | 0.00                 |      | 0.00                 | Pasivos Diferidos a Corto Plazo                                              | 242,755.00           | 281,217.40           |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes     | 0.00                 |      | 0.00                 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo     | 0.00                 | 0.00                 |
| Otros Activos Circulantes                                     | 0.00                 |      | 0.00                 | Provisiones a Corto Plazo                                                    | 0.00                 | 0.00                 |
| <b>Total de Activos Circulantes</b>                           | <b>14,182,830.05</b> |      | <b>13,569,416.15</b> | Otros Pasivos a Corto Plazo                                                  | -1.97                | -1.97                |
| <b>Activo No Circulante</b>                                   |                      |      |                      | <b>Total de Pasivos Circulantes</b>                                          | <b>2,156,223.57</b>  | <b>2,458,438.34</b>  |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                         | 0.00                 |      | 0.00                 | <b>Pasivo No Circulante</b>                                                  |                      |                      |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo      | 0.00                 |      | 0.00                 | Cuentas por Pagar a Largo Plazo                                              | 0.00                 | 0.00                 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 5,938,082.39         |      | 5,938,082.39         | Documentos por Pagar a Largo Plazo                                           | 0.00                 | 0.00                 |
| Bienes Muebles                                                | 2,126,508.84         |      | 2,106,590.94         | Deuda Pública a Largo Plazo                                                  | 0.00                 | 0.00                 |
| Activos Intangibles                                           | 394,500.00           |      | 394,500.00           | Pasivos Diferidos a Largo Plazo                                              | 0.00                 | 0.00                 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes    | -835,410.38          |      | -801,108.00          | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo     | 0.00                 | 0.00                 |
| Activos Diferidos                                             | 0.00                 |      | 0.00                 | Provisiones a Largo Plazo                                                    | 0.00                 | 0.00                 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes  | 0.00                 |      | 0.00                 | <b>Total de Pasivos No Circulantes</b>                                       | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          |
| Otros Activos no Circulantes                                  | 0.00                 |      | 0.00                 | <b>Total de Pasivos</b>                                                      | <b>2,156,223.57</b>  | <b>2,458,438.34</b>  |
| <b>Total de Activos No Circulantes</b>                        | <b>7,823,689.85</b>  |      | <b>7,823,685.33</b>  | <b>TOTAL DEL PASIVO</b>                                                      | <b>2,156,223.57</b>  | <b>2,458,438.34</b>  |
| <b>TOTAL DEL ACTIVO</b>                                       | <b>22,006,519.90</b> |      | <b>21,407,481.48</b> | <b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>                                           |                      |                      |
|                                                               |                      |      |                      | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido                                      | 454,616.15           | 454,616.15           |
|                                                               |                      |      |                      | Aportaciones                                                                 | 0.00                 | 0.00                 |
|                                                               |                      |      |                      | Donaciones de Capital                                                        | 0.00                 | 0.00                 |
|                                                               |                      |      |                      | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                              | 454,616.15           | 454,616.15           |
|                                                               |                      |      |                      | Hacienda Pública/Patrimonio Generado                                         | 18,393,671.08        | 18,494,428.99        |
|                                                               |                      |      |                      | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                                  | 899,242.09           | 4,952,105.01         |
|                                                               |                      |      |                      | Resultados de Ejercicios Anteriores                                          | 18,494,428.99        | 13,542,322.98        |
|                                                               |                      |      |                      | Reservas                                                                     | 0.00                 | 0.00                 |
|                                                               |                      |      |                      | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                       | 0.00                 | 0.00                 |
|                                                               |                      |      |                      | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0.00                 | 0.00                 |
|                                                               |                      |      |                      | Resultado por Pérdida o Deterioro de Activos no Monetarios                   | 0.00                 | 0.00                 |
|                                                               |                      |      |                      | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                              | 0.00                 | 0.00                 |
|                                                               |                      |      |                      | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>                                     | <b>19,848,287.23</b> | <b>18,949,045.14</b> |
|                                                               |                      |      |                      | <b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>                        | <b>22,006,519.90</b> | <b>21,407,481.48</b> |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

JESUS ERNESTO SANDOVAL ANDEROS

DIRECTOR GENERAL



## INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

| INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD                           |              |              |                                                               |           |            |
|--------------------------------------------------------------|--------------|--------------|---------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA                               |              |              |                                                               |           |            |
| AL 31 DE MARZO DE 2025                                       |              |              |                                                               |           |            |
| (Cifras en Pesos)                                            |              |              |                                                               |           |            |
| Concepto                                                     | 2025         | 2024         | Concepto                                                      | 2025      | 2024       |
| <b>ACTIVO</b>                                                |              |              | <b>PASIVO</b>                                                 |           |            |
| Activo Circulante                                            | 1 817 886.47 | 1 814 496.74 | Pasivo Circulante                                             | 11 871.88 | 108 486.53 |
| Efectivo y Equivalentes                                      | 10 000.00    | 10 000.00    | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                               | 0.00      | 0.00       |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                   | 0.00         | 0.00         | Documentos por Pagar a Corto Plazo                            | 0.00      | 0.00       |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                        | 0.00         | 0.00         | Procedimiento a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00      | 0.00       |
| Inventarios                                                  | 0.00         | 0.00         | Títulos y Valores a Corto Plazo                               | 0.00      | 0.00       |
| Almacenes                                                    | 0.00         | 0.00         | Pasivos Diferidos a Corto Plazo                               | 0.00      | 0.00       |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes    | 0.00         | 0.00         | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía vía Administración a  | 0.00      | 0.00       |
| Otros Activos Circulantes                                    | 0.00         | 0.00         | Provisiones a Corto Plazo                                     | 0.00      | 0.00       |
| Otros Pasivos a Corto Plazo                                  | 0.00         | 0.00         | Otros Pasivos a Corto Plazo                                   | 0.00      | 0.00       |
| Total de Activos Circulantes                                 | 1 888 786.47 | 1 888 706.74 | Total de Pasivos Circulantes                                  | 31 871.88 | 108 486.53 |
| Activo No Circulante                                         | 0.00         | 0.00         | Pasivo No Circulante                                          | 0.00      | 0.00       |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                        | 0.00         | 0.00         | Cuentas por Pagar a Largo Plazo                               | 0.00      | 0.00       |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo     | 0.00         | 0.00         | Documentos por Pagar a Largo Plazo                            | 0.00      | 0.00       |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en        | 867 464.88   | 816 776.74   | Deuda Pública a Largo Plazo                                   | 0.00      | 0.00       |
| Bienes Muebles                                               | 17 400.00    | 17 400.00    | Pasivos Diferidos a Largo Plazo                               | 0.00      | 0.00       |
| Activos Intangibles                                          | 672 099.58   | 655 911.30   | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía vía Administración a  | 0.00      | 0.00       |
| Donación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes       | 0.00         | 0.00         | Provisiones a Largo Plazo                                     | 0.00      | 0.00       |
| Activos Diferidos                                            | 0.00         | 0.00         | Total de Pasivos No Circulantes                               | 0.00      | 0.00       |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0.00         | 0.00         | TOTAL DEL PASIVO                                              | 31 871.88 | 108 486.53 |
| Otros Activos no Circulantes                                 | 0.00         | 0.00         |                                                               |           |            |
| Total de Activos No Circulantes                              | 183,295.36   | 178,288.48   |                                                               |           |            |
| TOTAL DEL ACTIVO                                             | 2,082,004.79 | 1,734,475.21 |                                                               |           |            |

| INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD                                                                                                                                                                             |              |               |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------|--|
| ESTADO DE ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                          |              |               |  |
| DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025                                                                                                                                                                          |              |               |  |
| (Cifras en Pesos)                                                                                                                                                                                              |              |               |  |
| Concepto                                                                                                                                                                                                       | 2025         | 2024          |  |
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>                                                                                                                                                                             |              |               |  |
| Ingresos de Gestión                                                                                                                                                                                            | 0.00         | 0.00          |  |
| Impuestos                                                                                                                                                                                                      | 0.00         | 0.00          |  |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                                                      | 0.00         | 0.00          |  |
| Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                                                      | 0.00         | 0.00          |  |
| Derechos                                                                                                                                                                                                       | 0.00         | 0.00          |  |
| Productos                                                                                                                                                                                                      | 0.00         | 0.00          |  |
| Aprovechamientos                                                                                                                                                                                               | 0.00         | 0.00          |  |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios                                                                                                                                                         | 0.00         | 0.00          |  |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 1,000,000.00 | 10,446,128.00 |  |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones                                                                                    | 0.00         | 0.00          |  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                             | 1,000,000.00 | 10,446,128.00 |  |
| Otros Ingresos y Beneficios                                                                                                                                                                                    | 0.00         | 0.00          |  |
| Ingresos Financieros                                                                                                                                                                                           | 0.00         | 0.00          |  |
| Incremento por Variación de Inventarios                                                                                                                                                                        | 0.00         | 0.00          |  |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia                                                                                                                                 | 0.00         | 0.00          |  |
| Disminución del Exceso de Provisiones                                                                                                                                                                          | 0.00         | 0.00          |  |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios                                                                                                                                                                             | 0.00         | 0.00          |  |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios                                                                                                                                                                           | 1,000,000.00 | 10,446,128.00 |  |
| <b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>                                                                                                                                                                                 |              |               |  |
| Gastos de Funcionamiento                                                                                                                                                                                       | 557,527.49   | 4,941,393.84  |  |
| Servicios Personales                                                                                                                                                                                           | 463,035.03   | 3,416,789.41  |  |
| Materiales y Suministros                                                                                                                                                                                       | 35,253.60    | 954,050.88    |  |
| Servicios Generales                                                                                                                                                                                            | 59,238.86    | 570,463.57    |  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                                                                                                                                                         | 19,306.00    | 5,500,967.63  |  |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                                                                                                                                       | 0.00         | 0.00          |  |
| Transferencias al Resto del Sector Público                                                                                                                                                                     | 0.00         | 0.00          |  |
| Subsidios y Subvenciones                                                                                                                                                                                       | 0.00         | 0.00          |  |
| Ayudas Sociales                                                                                                                                                                                                | 19,306.00    | 5,500,967.63  |  |
| Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                                                                       | 0.00         | 0.00          |  |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                                                                                                                   | 0.00         | 0.00          |  |
| Transferencias a la Seguridad Social                                                                                                                                                                           | 0.00         | 0.00          |  |
| Donaciones                                                                                                                                                                                                     | 0.00         | 0.00          |  |
| Transferencias al Exterior                                                                                                                                                                                     | 0.00         | 0.00          |  |
| Participaciones y Aportaciones                                                                                                                                                                                 | 0.00         | 0.00          |  |
| Participaciones                                                                                                                                                                                                | 0.00         | 0.00          |  |
| Aportaciones                                                                                                                                                                                                   | 0.00         | 0.00          |  |
| Convenios                                                                                                                                                                                                      | 0.00         | 0.00          |  |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública                                                                                                                                                       | 0.00         | 0.00          |  |
| Intereses de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                  | 0.00         | 0.00          |  |
| Comisiones de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                 | 0.00         | 0.00          |  |
| Gastos de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                     | 0.00         | 0.00          |  |
| Costo por Coberturas                                                                                                                                                                                           | 0.00         | 0.00          |  |
| Apoyos Financieros                                                                                                                                                                                             | 0.00         | 0.00          |  |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias                                                                                                                                                                        | 16,188.28    | 141,389.86    |  |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones                                                                                                                                       | 16,188.28    | 141,389.86    |  |
| Provisiones                                                                                                                                                                                                    | 0.00         | 0.00          |  |
| Disminución de Inventarios                                                                                                                                                                                     | 0.00         | 0.00          |  |
| Otros Gastos                                                                                                                                                                                                   | 0.00         | 0.00          |  |
| Inversión Pública                                                                                                                                                                                              | 0.00         | 0.00          |  |
| Inversión Pública no Capitalizable                                                                                                                                                                             | 0.00         | 0.00          |  |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas                                                                                                                                                                               | 593,015.77   | 10,183,861.13 |  |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                                                                                                                                                                    | 406,984.23   | 262,466.87    |  |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. CINDY MORALES VILLALBA

SECRETARÍA IMJU

Myo.2 Rno. 10387124



## DESARROLLO URBANO RÍO SINALOA

**DESARROLLO URBANO RIO SINALOA**  
**Adolfo López Mateos s/n, Col. Ejidal, Guasave, Sinaloa**  
 (cifras en pesos)

| Estados de Posición Financiera al 31 de enero, al 28 de febrero y al 31 de marzo, todos de 2025. |                      |                      |                      |                                                     |                      |                      |                      |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|
|                                                                                                  | al 31 de<br>enero    | al 28 de<br>febrero  | al 31 de<br>marzo    |                                                     | al 31 de<br>enero    | al 28 de<br>febrero  | al 31 de<br>marzo    |  |
| <b>ACTIVO</b>                                                                                    |                      |                      |                      | <b>PASIVO</b>                                       |                      |                      |                      |  |
| <b>Circulante:</b>                                                                               |                      |                      |                      | <b>Circulante:</b>                                  |                      |                      |                      |  |
| <u>Efectivo y Equivalentes</u>                                                                   |                      |                      |                      | <u>Cuentas por pagar a corto plazo</u>              |                      |                      |                      |  |
| Efectivo en caja y bancos                                                                        | \$ 1,088,201         | \$ 1,162,267         | \$ 1,309,154         | Clas. por pagar a corto plazo                       | \$ 20,853            | \$ 38,225            | \$ 20,953            |  |
| <u>Derecho a recibir efvo. o equiv.</u>                                                          |                      |                      |                      | <b>Total de pasivo circulante</b>                   | <b>20,853</b>        | <b>38,225</b>        | <b>20,953</b>        |  |
| Deudores diversos por cobrar                                                                     | 3,602,540            | 3,654,000            | 3,488,000            | <b>No Circulante:</b>                               |                      |                      |                      |  |
| Anticipo a proveedores                                                                           |                      |                      |                      | Provisiones a largo plazo                           | \$354,764            | \$354,764            | \$ 354,764           |  |
| <b>Total de activo circulante</b>                                                                | <b>4,690,741</b>     | <b>4,816,267</b>     | <b>4,797,154</b>     | <b>Total de pasivo no circulante</b>                | <b>354,764</b>       | <b>354,764</b>       | <b>354,764</b>       |  |
| <b>No Circulante:</b>                                                                            |                      |                      |                      | <b>Total de PASIVO</b>                              | <b>\$375,617</b>     | <b>\$392,989</b>     | <b>\$ 375,717</b>    |  |
| <u>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Const. en Proceso</u>                                     |                      |                      |                      | <b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>                  |                      |                      |                      |  |
| <u>Bienes Muebles</u>                                                                            |                      |                      |                      | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>      |                      |                      |                      |  |
| Terrenos                                                                                         | \$ 90,139,656        | \$ 90,139,656        | \$ 90,139,656        | Aportaciones                                        | 48,769,818           | 48,769,818           | 48,769,818           |  |
| Mobiliario y eq. de admón.                                                                       | 192,446              | 192,446              | 192,446              | Donaciones de capital                               | 3,321                | 3,321                | 3,321                |  |
| <u>Depreciación, deterioro y amortización acumulada</u>                                          |                      |                      |                      | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>         |                      |                      |                      |  |
| Deprec. acum. de bienes muebles                                                                  | -160,064             | -162,441             | -164,819             | Resultados de ejercicios anteriores                 | -29,703,696          | -29,703,696          | -29,703,696          |  |
| <b>Total de activo no circulante</b>                                                             | <b>90,172,038</b>    | <b>90,169,661</b>    | <b>90,167,283</b>    | Revalúos                                            | 75,208,897           | 75,208,897           | 75,208,897           |  |
|                                                                                                  |                      |                      |                      | Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)          | 208,822              | 314,599              | 310,380              |  |
| <b>Total ACTIVO</b>                                                                              | <b>\$ 94,862,779</b> | <b>\$ 94,985,928</b> | <b>\$ 94,964,437</b> | <b>Total HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>            | <b>94,487,162</b>    | <b>94,592,939</b>    | <b>94,588,720</b>    |  |
|                                                                                                  |                      |                      |                      | <b>Total PASIVO MÁS HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b> | <b>\$ 94,862,779</b> | <b>\$ 94,985,928</b> | <b>\$ 94,964,437</b> |  |
| <b>Cuentas de Orden</b>                                                                          |                      |                      |                      |                                                     |                      |                      |                      |  |
| <b>DEUDORAS</b>                                                                                  |                      |                      |                      | <b>ACREEDORAS</b>                                   |                      |                      |                      |  |
| Bienes bajo contrato en comodato                                                                 | 479,900              | 479,900              | 479,900              | Contrato de comodato por Bienes                     | 479,900              | 479,900              | 479,900              |  |
| Ley de ingresos estimada                                                                         | 7,646,500            | 7,646,500            | 7,646,500            | Presupuesto de egresos aprobado                     | 7,646,500            | 7,646,500            | 7,646,500            |  |
| Modif. a Ley de ingresos estimada                                                                | 0                    | 0                    | 739                  | Ley de ingresos recaudada                           | 640,243              | 850,470              | 1,256,739            |  |
| Presupuesto de egresos por ejercer                                                               | 7,052,619            | 6,860,546            | 6,619,175            | Ley de ingresos por ejecutar                        | 6,841,257            | 6,541,030            | 6,301,500            |  |
| Presupuesto de egresos comprometido                                                              | 0                    | 0                    | 0                    | Ley de ingresos devengada                           | 165,000              | 255,000              | 89,000               |  |
| Presupuesto de egresos devengado                                                                 | 5,241                | 19,337               | 5,313                | Modif. al Ppto. de egresos aprob.                   | 0                    | 0                    | 739                  |  |
| Presupuesto de egresos pagado                                                                    | 588,640              | 766,617              | 1,022,751            |                                                     |                      |                      |                      |  |
| <b>Total DEUDORAS</b>                                                                            | <b>15,772,900</b>    | <b>15,772,900</b>    | <b>15,774,378</b>    | <b>Total ACREEDORAS</b>                             | <b>15,772,900</b>    | <b>15,772,900</b>    | <b>15,774,378</b>    |  |

## Estados de Ingresos y Egresos del 01 al 31 de enero, 01 al 28 de febrero y 01 al 31 de marzo, todos de 2025.

| CLAVE           | CONCEPTO                                        | SALDO<br>ANTERIOR | 01 AL 31 DE<br>ENERO | 01 AL 28 DE<br>FEBRERO | 01 AL 31 DE<br>MARZO | TRIMESTRAL<br>ACUMULADO | ACUMULADO           |
|-----------------|-------------------------------------------------|-------------------|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------------|---------------------|
| <b>Ingresos</b> |                                                 |                   |                      |                        |                      |                         |                     |
| 4200            | Transferencias y Asignaciones al Sector Público | \$ -              | \$ 805,000           | \$ 300,000             | \$ 240,000           | \$ 1,345,000            | \$ 1,345,000        |
| 4151            | Ingresos de gestión (rendimientos bancarios)    | -                 | 243                  | 227                    | 269                  | 739                     | 739                 |
|                 | <b>Total Ingresos</b>                           | <b>\$ -</b>       | <b>\$ 805,243</b>    | <b>\$ 300,227</b>      | <b>\$ 240,269</b>    | <b>\$ 1,345,739</b>     | <b>\$ 1,345,739</b> |
| <b>Egresos</b>  |                                                 |                   |                      |                        |                      |                         |                     |
| 5110            | Servicios personales                            | \$ -              | \$ 95,941            | \$ 110,037             | \$ 96,013            | \$ 301,991              | \$ 301,991          |
| 5120            | Materiales y suministros                        | -                 | 8,915                | 11,008                 | 8,964                | 28,887                  | 28,887              |
| 5130            | Servicios generales                             | -                 | 489,025              | 71,028                 | 137,133              | 697,186                 | 697,186             |
| 5500            | Depreciación de bienes muebles                  | -                 | 2,540                | 2,377                  | 2,378                | 7,295                   | 7,295               |
|                 | <b>Total Egresos</b>                            | <b>-</b>          | <b>596,421</b>       | <b>194,450</b>         | <b>244,488</b>       | <b>1,035,359</b>        | <b>1,035,359</b>    |
|                 | <b>Remanente (déficit) del período</b>          | <b>\$ -</b>       | <b>\$ 208,822</b>    | <b>\$ 105,777</b>      | <b>-\$ 4,219</b>     | <b>\$ 310,380</b>       | <b>\$ 310,380</b>   |

M40.2 RNO. 10387132

Firma del Director General

Arq. Cruz Antonio Peñuelas Montoya



## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

#### EDICTO.

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DE UN ACTA DEL ESTADO FAMILIAR.

Promovido por JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ ESTRADA, con la finalidad de que se asiente correctamente su nombre que lo es el de JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ ESTRADA y no el que aparece en su acta de nacimiento como ÁNGEL ARMENTA, de igual manera para que se asiente el nombre correcto de su progenitor como RAMÓN MARTÍNEZ y no como aparece en la presente acta como RAMÓN ARMENTA, así como para que se asiente el nombre de su progenitora como PILAR ESTRADA, ya que este se omitió.

Exp. 128/2025 quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

#### ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Abr. 07 del 2025.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

*Lic. Jazmín Araceli López Durán.*

MYO.2

R. No. 10062324

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

#### EDICTO.

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DE UN ACTA DEL ESTADO FAMILIAR.

Promovido por ROBERTO DIAZ MEDRANO y MARIA DE JESUS PATIÑO MANJARREZ, con la finalidad de que se asiente en el acta de nacimiento el apellido paterno del accionante el cual ROBERTO

DIAZ MEDRANO, así como el nombre correcto de su progenitor que lo es MARGARITO DIAZ, de igual forma en el acta de matrimonio, se asiente correctamente el apellido paterno del denunciante ROBERTO DIAZ MEDRANO, así como el nombre correcto de su progenitor que lo es MARGARITO DIAZ, y no como ha quedado asentado en las actas de nacimiento y matrimonio.

Exp. 66/2025 quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

#### ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Mzo. 12 del 2024.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

*Lic. Jazmín Araceli López Durán.*

MYO.2

R. No. 10062321

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

#### EDICTO.

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DE UN ACTA DEL ESTADO FAMILIAR.

Promovido por BEATRIZ GONZALEZ PADILLA, con la finalidad de que se asiente correctamente su nombre que lo es BEATRIZ GONZALEZ PADILLA y no como el que quedó asentado en el acta de nacimiento BIATRIZ GONZALEZ PADILLA, así mismo se asentó incorrectamente la fecha de nacimiento como 30 de junio del año 1973, cuando lo correcto es 21 veintiuno de junio de 1974 mil novecientos setenta y cuatro y la fecha de registro como 12 doce de diciembre de 1973, cuando lo correcto es 12 doce de diciembre de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.

Exp. 114/2025 quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista

sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Abr. 07 del 2025.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

*Lic. Jazmín Araceli López Durán.*

MYO.2

R. No. 10062332

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE SAN IGNACIO

EDICTO

Se convoca a quien se crean con derecho a oponerse a la solicitud radicada en este juzgado en el expediente 6/2025, hecha por Irma Ofelia Loaiza Bastidas, en la vía de jurisdicción voluntaria en el ejercicio de la acción de información Ad-Perpetuam, con la pretensión de acreditar la posesión de un lote de terreno, ubicado en avenida 5 de mayo sin número, código postal 82,910, manzana 044, lote 001, colonia Centro, San Ignacio, Sinaloa, con una superficie de 49.50 m2 cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados, superficie de construcción 49.50 m2 cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados, clave catastral 010-000-001-044-001-001, con las siguientes mediadas y colindancias: al Norte: 11.913 metros y colinda con H.

Ayuntamiento (oficina de seguridad pública); al Sur: 12.062 metros y colinda con Ramon Roberto Loaiza Bastidas; al Oriente: 4.143 metros y colinda con H. Ayuntamiento (oficina de seguridad pública) y, al Poniente: 4.130 metros y colinda con avenida 5 de Mayo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el plano se encuentra expuesto en estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Feb. 24 del 2025

SECRETARIA DE ACUERDOS.

*Marimar Medina Torres.*

MYO.2

R. No. 10386944

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE AHOME,  
SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE  
CREAN CON DERECHO AL JUICIO  
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A  
BIENES DE MARÍA ALICIA LUQUE  
VALDEZ, EXPEDIENTE 1251/2024,  
TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE 30  
TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA  
ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE  
EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 04 de 2025.

SECRETARIA TERCERA

*M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil*

MYO.2-12

R. No. 904970

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE AHOME,  
SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE  
CREAN CON DERECHO AL JUICIO  
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A  
BIENES DE MARÍA LILIA LUQUE  
VALDEZ Y/O MARÍA LILIA LUQUE,  
EXPEDIENTE 1252/2024, TÉRMINO  
IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA  
DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA  
PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ene. 08 de 2025.

SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Lorena Ivonne Fuentes Saenz*

MYO.2-12

R. No. 904971

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE AHOME,  
SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE  
CREAN CON DERECHO AL JUICIO  
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A  
BIENES DE ARTURO MARTINEZ ROSAS  
Y MARIA GRACIELA HERNÁNDEZ  
RUBIO Y/O MA. GRACIELA  
HERNÁNDEZ RUBIO Y/O GRACIELA  
HERNÁNDEZ RUBIO Y/O MARÍA  
GRACIELA HERNÁNDEZ DE  
MARTINEZ, EXPEDIENTE 243/2025,

**TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.**

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Mzo. 25 de 2025.

**SECRETARIA TERCERA**

*M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil*

MYO.2-12

R. No. 904996

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.**

**EDICTO**

**CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DORA ANGELINA LÓPEZ ONTIVEROS Y/O DORA ANGELINA LÓPEZ, EXPEDIENTE 302/2025, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.**

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Abr. 07 de 2025.

**SECRETARIA SEGUNDA**

*Lic. Lorena Ivonne Fuentes Sáenz*

MYO.2-12

R. No. 905037

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.**

**EDICTO**

**CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIA GAMBOA ARRIETA Y/O ANTONIA GAMBOA DE RODRÍGUEZ Y/O ANTONIA G. DE RODRÍGUEZ, EXPEDIENTE 208/2025, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.**

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Abr. 07 de 2025.

**SECRETARIA PRIMERA**

*Lic. Rosario Ercilia Félix López*

MYO.2-12

R. No. 904763

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME**

**Edicto:**

**Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Iván Yasiro Arenas Mariscal, quien falleció el diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 202/2025, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.**

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIO PRIMERO.**

*MC. Rosario Manuel López Velarde*

MYO.2-12

R. No. 10386891

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.**

**EDICTO:**

**CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TOMASA OCHOA VILLEGAS, EXPEDIENTE 295/2025, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.**

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Aho, Sin., Mzo. 26 del 2025.

**SECRETARIA SEGUNDA:**

*Diana Poleth Leyva Ayala.*

MYO.2-12

R. No. 10386909

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE**

**Edicto**

**Convocase quienes créanse derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus Carlos Pulido Saucedo, presentarse deducir y justificar a este Juzgado, expediente 177/2025, término improrrogable treinta días**

hábiles a partir hecha última publicación edicto.

**ATENTAMENTE**

El Fuerte, Sin., Abr. 04 de 2025

**SECRETARIO PRIMERO**

*Luis Pastor García Díaz*

MYO. 2-12

R. No. 10061393

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE EL FUERTE**

**Edicto**

Convocase quienes créanse derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de cujus quien indistintamente se hacía llamar Adelina Vega Ruiz y/o Adelina Vega, presentarse deducir y justificar a este Juzgado, expediente 114/2025, término improrrogable treinta días hábiles a partir hecha última publicación edicto.

**ATENTAMENTE**

El Fuerte, Sin., Abr. 08 de 2025

**SECRETARIA SEGUNDA**

*Alma Concepción Flores Verduzco*

MYO. 2-12

R. No. 904961

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE SINALOA**

**Edicto**

Convóquese a quienes se crean con derechos al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del finado Ramón Alberto Elizalde Hurtado, para efecto de que se presenten ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro del término de (30) treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto.

Expediente número 80/2025.

Sinaloa de Leyva, municipio de Sinaloa, Abr. 09 de 2025.

*Abraham Alcalde Flores*

**SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO**

MYO. 2-12

R. No. 10386941

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE SALVADOR ALVARADO**

**EDICTO**

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de Adán Castro Montoya y/o Adán Castro, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el expediente número 208/2025, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Mzo. 24 de 2025

**SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.**

*Julieta Aguilar Palazuelos.*

MYO. 2-12

R. No. 10386879

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE SALVADOR ALVARADO**

**EDICTO**

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María del Carmen López González y/o María del Carmen López G; a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el expediente número 248/2025, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Abr. 08 de 2025.

**SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.**

*Julieta Aguilar Palazuelos.*

MYO. 2-12

R. No. 10386880

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE MOCORITO**

**EDICTO**

Convócase a quienes créanse con derecho a juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Camerina Zamoran López y Ramón Noris Velarde y/o Ramon Noriz Velarde, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 40/2025. Término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mocorito, Sin., Abr. 09 de 2025.

**SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.**

*Lic. Azuzena Rojo Portillo.*

MYO. 2-12

R. No. 10387042



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN,  
SINALOA.**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la finada Concepción Ríos Vega, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. 852/2023.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Sept. 02 de 2024.

**SECRETARIA PRIMERA**

*Lorena de Jesús Rubio Gion.*

MYO.2-12

R. No. 1600351

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de César Valenzuela López, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto del expediente número 1471/2024.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Mzo. 27 del 2025.

**SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.**

*Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.*

MYO.2-12

R. No. 10387090

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Exp. No. 77/2025

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de María Teresa Ríos Bernal y/o Teresa Ríos, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto del expediente 77/2025.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Mzo. 12 del 2025.

**SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.**

*Margarita Armenta Rosas*

MYO.2-12

R. No. 10386942

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho al intestamentario a bienes del de cujus Víctor Manuel García Galindo, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto del expediente número 176/2025

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Feb. 19 de 2025.

**SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS.**

*Lic. Edda Judith Zamudio Villarreal.*

MYO.2-12

R. No. 10386920

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Exp. No. 909/2024

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de Francisco Javier Martínez Landeros, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto del expediente 909/2024.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Jul. 16 del 2024.

**SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.**

*Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez*

MYO.2-12

R. No. 10386927

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho al intestamentario a bienes de la de cujus Martha Guadalupe Camacho Cardenas, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto del expediente número 324/2025

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Mzo. 19 de 2025.

**SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS.**

*Lic. Edda Judith Zamudio Villarreal.*  
MYO.2-12 R.No. 10386882

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR  
ESPECIALIZADO EN DIVORCIOS  
JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACÁN**

**EDICTO.**

Convóquese a las personas que se crean con derecho intestamentario a bienes de María Isabel Medina Trasviña y/o Isabel Medina de Angulo y/o Isabel Medina Trasviña y/o Isabel Medina, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, expediente número 1551/2023.

**ATENTAMENTE**  
Abr. 04 de 2025.

**SECRETARIA PRIMER DE ACUERDOS.**  
*Cristy Jolany Espinoza Velázquez*  
MYO.2-12 R.No. 10386886

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR  
ESPECIALIZADO EN DIVORCIOS  
JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a las personas que se crean con derecho intestamentario a bienes de Jesús Luis Abrajan García, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, expediente número 1044/2024.

**ATENTAMENTE**  
Mzo. 11 del 2025.

**SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.**  
*María Vanessa Ramírez Ruiz.*  
MYO.2-12 R.No. 1600383

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho al intestamentario a bienes de los de cuyos Araceli de Jesús Calderón Armenta y/o

Araceli de Jesús Calderón de Osuna, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto del expediente número 415/2025.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Abr. 04 de 2025.

**SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDO.**

*Lic. Adilene Gisela Pérez López.*  
MYO.2-12 R.No. 1600573

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO.**

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de Salud Elizabet Maciel Hernández, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 56/ 2025.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Mzo. 25 de 2025.

**SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.**

*Ma. Natividad Flores Rodríguez.*  
MYO.2-12 R.No. 10386913

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO.**

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de Manuel Simons Gil y Herlinda Pillado Aragón, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 275/2025.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Abr. 03 de 2025.

**SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.**

*Ma. Natividad Flores Rodríguez.*  
MYO.2-12 R.No. 10386915

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con



derecho intestamentario a bienes de los finados Luis Eduardo García Calderón para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente 1464/2024.

ATENTAMENTE:

Culiacán, Sin., Dic. 02 del 2024

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Marisol Manzo Rocha.*

MYO.2-12

R. No. 10386932

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho intestamentario a bienes de los finados Jesús Sánchez Velarde y/o Jesús Sánchez para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente 1533 / 2024.

ATENTAMENTE:

Culiacán, Sin., Ene. 08 del 2025

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Marisol Manzo Rocha.*

MYO.2-12

R. No. 10386957

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOPCIONES, ALIMENTOS, FILIACIÓN, CUSTODIA Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Elsa Esperanza Zazueta Olea, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto, expediente 249/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 28 del 2025.

SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS

*Yolanda Calderón Machado*

MYO.2-12

R. No. 10386896

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Carlos Ochoa Osuna, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 831/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 14 del 2024.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

*Zulma Deyanira Sotelo Armenta*

MYO.2-12

R. No. 10386914

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

convoquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RUTH MARGARITA VARELA RAMÍREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 376/2025 que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 03 de 2025

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

*Lic. Benjamin Guzman Gaxiola.*

MYO.2-12

R. No. 1600480

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la De Cujus, MARIA RAMIREZ GASTELUM, quien falleció el día 30 TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, sin que hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de treinta días a partir de la última publicación del edicto; expediente número 87/2024, promovido por MARIA MAGDALENA MORALES RAMIREZ.

ATENTAMENTE

La Cruz, Elota, Sinaloa, a 30 de Mayo del 2024.

**Lic. Fernando Guadalupe González Márquez**  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

MYO.2-12

R.No. 10386943

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO,  
SINALOA

EDICTO.

Convóquese quienes créanse derecho  
a Sucesión Intestamentaria a bienes de  
FRANCISCO JAVIER PERAZA OSUNA.

Presentarse a deducirlo y justificarlo en  
expediente No. 523/2024, dentro del término  
de 30 treinta días de hecha la última publicación  
del presente edicto.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Mzo. 25 de 2025.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN  
FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

**Lic. Karina del Rocío Ortega Sánchez.**  
MYO.2-12 R.No. 10062341

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN  
EXPEDIENTE-1217/2024

EDICTO

JORGE EDGARDO URETA CAMACHO.  
DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el  
artículo en el artículo 162, fracción VII, del  
Código de Procedimientos Familiares para el  
Estado de Sinaloa, el Juicio de Tramitación  
Especial DIVORCIO JUDICIAL, promovido  
en su contra por ANGELA VIANETH  
MEDINA YAÑEZ, emplazándolo para que,  
dentro del término de 09 nueve días, contados  
a partir del décimo día de hecha la última  
publicación, produzca contestación a la  
demanda interpuesta en su contra. Acudir a  
expediente 1217/2024. Queda a disposición de  
la Secretaría de este Juzgado copias de  
traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 07 del 2025.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

**Margarita Armenta Rosas**

ABR. 30 MYO. 2

R.No. 10386579

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR  
ESPECIALIZADO EN DIVORCIOS  
JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACÁN

EDICTO.

C. FRANCISCA RICARDO IBÁÑEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el  
artículo 162 fracción VII del Código Procesal  
Familiar demanda por Juicio Vía de  
Tramitación Especial de DIVORCIO  
JUDICIAL, promovido por JULIAN LÓPEZ  
GUZMAN, en contra de FRANCISCA  
RICARDO IBÁÑEZ, en el cual se le emplaza  
para que dentro del término de 09 nueve días  
contados a partir del décimo día de hecha la  
última publicación produzca contestación a la  
demanda interpuesta en su contra. Acudir a  
expediente 17/2024. Queda a disposición de  
la Secretaría de este Juzgado copias de  
traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 31 del 2025.

LA SECRETARIA TERCERA

**Lic. María Teresa Valenzuela Mendoza**  
ABR. 30 MYO. 2 R.No. 10386509

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

JENNY ALEJANDRA ARAGÓN  
SÁNCHEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el  
artículo 162 Fracción VII y VIII, del Código  
Procesal Familiar, Demanda Juicio seguido en  
la Vía de Tramitación Especial DIVORCIO  
JUDICIAL, entablada en su contra por  
JESUS ESTEBAN OSUNA SÁNCHEZ, para  
que, dentro del término de 09 días, contados a  
partir del décimo día hecha la última  
publicación produzca su contestación a dicha  
demanda, en el expediente número 765/2018

quedan a disposición de la secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 12 de 2025

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

*María Concepción Lizárraga Galindo*

ABR. 30 MYO. 2

R. No. 1148124

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

MANUEL DE JESÚS CASTRO VERDUZCO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

En el expediente número 153/2021-3, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARISOL VALDEZ AVILA, la C. Juez ordena EMPLAZARLO para que dentro del término de 9 NUEVE DÍAS produzca contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que a su parte corresponde; en el entendido de que dicho término empezará a contar a partir del décimo día de hecha la última publicación, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad, lo anterior acorde a lo dispuesto por los artículos 119 y 259 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Sinaloa, para todos los efectos legales a que haya lugar. Quedando a disposición de la parte interesada las copias de traslado, en la Secretaría de este juzgado. Así mismo prevengase al demandado para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes

se le harán conforme a la ley.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 8 de 2025.

LAC. SECRETARIA PRIMERA.

*Lic. Fabiola Torres Chávez*

ABR. 30 MYO. 2

R. No. 10386847

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR ESPECIALIZADO EN DIVORCIOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

BALTAR RIVERA GUZMÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio de Tramitación Especial PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SINALOA, en su contra y de MARTHA MARIANA RIVERA SOLÍS Y LEONOR SOLÍS GUZMÁN, en el cual se le EMPLAZA para que dentro del término de 05 CINCO DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 364/2023. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 13 del 2025

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*María Vanessa Ramírez Ruíz*

ABR. 30 MYO. 2

R. No. 10386518

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR ESPECIALIZADO EN DIVORCIOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

CORAIMA DEL ROCIO GIL MEDINA.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio Sumario Familiar

**CESACIÓN DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA**, promovido por **JOSÉ ENRIQUE GIL OSUNA**, en contra de **CORAIMA DEL ROCIO GIL MEDINA**, en el cual se le **EMPLAZA** para que dentro del término de **07 SIETE DÍAS** contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente **221/2024**. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Abr. 11 de 2025

**SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS**

*Cristy Jolany Espinoza Velázquez*

ABR. 30 MYO. 2

R. No. 10386859

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**  
**AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y JAVIER MINA, NÚMERO 851, EDIFICIO MISOCRI, PRIMER PISO, COLONIA LOS PINOS.**

**EDICTO.**

**MARGARITA ALICIA BARRANCAS CERVANTES.**

**DOMICILIO IGNORADO.**

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar, demanda por juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **FRANCISCO JAVIER BORQUEZ VALDEZ**, promovido por **KAREN MELISSA Y JULIÁN ALBERTO** ambos de apellidos **BORQUEZ SALAZAR**, en el cual se le **EMPLAZA** para que, dentro del término de **30 TREINTA DÍAS**, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir al expediente **286/2024**. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Mzo. 31 de 2025.

**SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.**

*Ma. Natividad Flores Rodríguez*

ABR. 30 MYO. 2

R. No. 10386471

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA**  
**EXP. 373/2022.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**JUAN MARTÍN VALDEZ DUARTE.**

**DOMICILIO IGNORADO.**

Que en el expediente número **373/2022**, formado al juicio relativo al Juicio **SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO** por el **PAGO DE PESOS**, promovido por «**HSBC MÉXICO**» **SOCIEDAD ANÓNIMA**, INSTITUCIÓN DE **BANCA MÚLTIPLE**, GRUPO FINANCIERO **HSBC**, a través de sus apoderados, en contra de **JUAN MARTÍN VALDEZ DUARTE**, se ordenó **EMPLAZARLE** a juicio, para que dentro del término de **(7) SIETE DÍAS** comparezca a este Juzgado a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la publicación del edicto y la entrega a este Juzgado. En la inteligencia de que las respectivas copias de traslados debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a disposición de la parte demandada en este Juzgado. **NOTIFIQUESE**. Así lo resolvió y firmó la licenciada **IVONNE SALAZAR ESPINOSA**, Jueza Quinta de Primera Instancia del Ramo Civil Especializada en Materia Mercantil, por ante la licenciada **ROSA ARGELIA ZAZUETA ZAMUDIO**, Secretaria Primera de Acuerdos que autoriza y da fe.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Mzo. 24 de 2025.

**C. SECRETARIA PRIMERA**

*Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio.*

ABR. 30 MYO. 2

R. No. 10386577

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR ESPECIALIZADO EN MATERIA DE**

ADOPCIONES, ALIMENTOS,  
FILIACIÓN, CUSTODIA Y  
CONVIVENCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SENTENCIA

ROBERTO CARLOS ESPINOZA  
VALENZUELA.

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento en el artículo 445 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, se hace de su conocimiento que el 12 de julio del 2024, se dictó SENTENCIA en el expediente 1561/2023, juicio ordinario familiar por la pérdida de la patria potestad, promovido por MARIANA GARCÍA LOERA en su contra, radicado ante este Juzgado, la que en sus puntos resolutivos dice: Primero. La parte actora Mariana García Loera, demostró fehacientemente su pretensión de pérdida de la patria potestad. La parte demandada ROBERTO CARLOS ESPINOZA VALENZUELA, no compareció a juicio. Segundo. Se condena a Roberto Carlos Espinoza Valenzuela, a la pérdida de la patria potestad de su hijo menor de edad CEEG, al incurrir en la causa prevista en la fracción VII del artículo 380 del Código Familiar para el Estado de Sinaloa. Tercero. Roberto Carlos Espinoza Valenzuela, queda sujeto a todas sus obligaciones civiles y naturales con su descendiente CEEG, quedando subsistente el derecho de convivencia del infante de mérito con su progenitor. Cuarto. Se determina que el ejercicio de la patria potestad de CEEG, continuará siendo ejercida de forma exclusiva por Mariana García Loera, en su carácter de progenitora. Quinto. No se hace especial condenación en costas, por no encontrarse en ninguno de los supuestos que prevén los artículos 78, 82 y 84 del Código Procesal Familiar Estadual. Sexto. Notifíquese la presente resolución a la parte actora en términos del numeral 159 fracción VI y al demandado de acuerdo al artículo 445 del Código de Procedimientos Familiares vigente en esta entidad.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 07 del 2025

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

*Zulma Deyanira Sotelo Armenta*

ABR. 30 MYO. 2

R. No. 10386310

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA ESPECIALIZADO EN  
ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA

C. DORA ALICIA ULIVARRIA.

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles, se le notifica la SENTENCIA DEFINITIVA dictada con fecha 7 siete de enero de 2025 dos mil veinticinco, en el Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio número 86/2020 promovido por SALVADOR DIEGO Y DE CIMA y/o SALVADOR DIEGO DE CIMA en contra de DORA ALICIA ULIVARRÍA, que en sus puntos resolutivos dice: «Mazatlán, Sinaloa, a 07 siete de enero de 2025 dos mil veinticinco. VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 86/2020, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SALVADOR DIEGO Y DE CIMA y/o SALVADOR DIEGO DE CIMA, por conducto de su apoderado SERGIO NAVARRO MACIEL, en contra de DORA ALICIA ULIVARRÍA, de quien reclama la reivindicación de un bien inmueble y demás conceptos que indica, y; PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO. Es legalmente procedente la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora SALVADOR DIEGO Y DE CIMA y/o SALVADOR DIEGO DE CIMA, demostró la acción reivindicatoria intentada. La parte demandada DORA ALICIA ULIVARRÍA, no produjo contestación ni compareció a juicio. TERCERO. Se declara que SALVADOR DIEGO Y DE CIMA y/o SALVADOR DIEGO DE CIMA, es legítimo propietario del inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en calle Privada Zaragoza número 204, anteriormente 17, de la colonia Azteca de esta ciudad. Finca, que se encuentra identificada como lote número 2, de la manzana 276, con una superficie de 116.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al



Noroeste: 19.45 metros, colinda con lotes número 01, 17 y 16; Al Sureste: 19.40 metros, colinda con lote número 03; Al Noreste: 6.04 metros, colinda con Privada Zaragoza; y Al Suroeste: 6.00 metros, colinda con lote número 12. Inmueble, con Clave Catastral 11000-020-276-002-001. CUARTO. Se condena a la parte demandada DORA ALICIA ULIVARRÍA, a hacer entrega física y material a la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE SALVADOR DIEGO Y DE CIMA y/o SALVADOR DIEGO DE CIMA, por conducto de quien legalmente la represente, del inmueble arriba descrito, con sus frutos y accesiones en los términos que prescribe el Código Civil del Estado, concediéndosele para ello el término de cinco días contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del auto que declare ejecutoriado este fallo; apercibida que de no hacerlo se procederá en su contra conforme a las reglas previstas para la ejecución de las resoluciones judiciales. QUINTO. No ha lugar a hacer especial condenación en costas de la instancia. SEXTO. Notifíquese personalmente la presente sentencia a la parte actora, términos del artículo 118 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, en el domicilio procesal que tiene señalado en el expediente, por conducto del actuario que designe la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia Civiles, Familiares, Especializados en Oralidad Mercantil y en Materia Laboral de este Distrito Judicial, ordenándose remitir el instructivo correspondiente para su cumplimentación. Y, a la parte demandada, por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el periódico «Noroeste», de esta ciudad, en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 629 del citado ordenamiento jurídico. Así lo resolvió y firma el Licenciado EDGARDO ESPINOZA LIZARRAGA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ante la Licenciada RAQUEL BASTIDAS GÁRATE, Secretaria Segunda de Acuerdos, que autoriza y da fe. «Firmado. Dos

firmas ilegibles. Rúbricas».

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 19 de 2025

SECRETARIA SEGUNDA.

*Lic. Raquel Bastidas Gárate*

ABR. 30 MYO. 2

R. No. 1148011

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

MARÍA ELENA LIZARRAGA  
LIZARRAGA

(DOMICILIO IGNORADO)

Que en las constancias del expediente número 473/2022, en el Juicio Ordinario Civil por prescripción, promovido por MARÍA VÁZQUEZ CASTAÑEDA, en contra de MARÍA ELENA LIZARRAGA LIZARRAGA, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA con fecha 16 dieciséis de julio del dos mil veinticuatro, que en sus puntos resolutivos a la letra dice: «Mazatlán, Sinaloa, a dieciséis de julio de dos mil veinticuatro. VISTO para pronunciar sentencia definitiva el expediente número 473/2022, relativo al juicio ordinario civil que, por la prescripción positiva de un bien inmueble, promueve MARÍA VÁZQUEZ CASTAÑEDA, en contra de MARÍA ELENA LIZARRAGA LIZARRAGA y; RESUELVE: PRIMERO. La parte actora probó su acción de prescripción positiva. La demandada MARÍA ELENA LIZARRAGA LIZARRAGA, no compareció a juicio. SEGUNDO. Se declara que MARÍA VÁZQUEZ CASTAÑEDA ha adquirido la propiedad y el pleno dominio del bien inmueble consistente en lote de terreno número 21, manzana 19, zona 1, ubicado en calle Toma de Juárez, número 2112, colonia Francisco Villa, en esta ciudad, con superficie de terreno de 125 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 30.00 metros, con lote 22; al noreste: 4.00 metros, con lote 3; al sureste: 30.00 metros, con lote 20; y al suroeste: 4.30 metros, con calle Toma de Juárez. TERCERO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copias certificadas de la misma al Oficial del

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, a fin de que las inscriba y sirva como título de propiedad al demandante, debiendo cancelar la inscripción número 33, tomo LXXXVI, Sección Documentos Privados, por lo que respecta al inmueble que se describe en el punto resolutive anterior. CUARTO. No se hace especial condenación al pago de los gastos y costas del juicio. QUINTO. Notifíquese personalmente por correo electrónico a la parte actora la presente sentencia, en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en el domicilio procesal que tiene señalado en el expediente. Mientras que a la demandada MARÍA ELENA LIZARRAGA LIZARRAGA rebelde por no comparecer al juicio y de quien se ignora su domicilio, la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia deberá hacerse por medio de edictos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 629 en relación con los números 119 y 119 bis del ordenamiento procesal invocado. Así lo resolvió y firma la Licenciada ALEXIA PATRICIA CERVANTES MEDINA, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ante el Licenciado ROGELIO ZATARAIN ZAMUDIO, Secretario Primero de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Sept. 23 de 2024.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.

*Lic. Rogelio Zatarain Zamudio*

ABR. 30 MYO. 2 R. No. 1148069

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR  
ESPECIALIZADO EN DIVORCIOS  
JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACÁN

**EDICTO.**

OSIRIS GUERRERO LAFARGA.  
DOMICILIO IGNORADO.

NOTIFÍQUESELE con fundamento en  
el artículo 162 fracción VII del Código  
Procesal Familiar denuncia por Juicio

Sucesorio Testamentario, promovido por  
VÍCTOR MANUEL GUERRERO  
LAFARGA, a bienes de HÉCTOR IGNACIO  
GUERRERO PADILLA Y/O HÉCTOR  
IGNACIO GUERRERO y acumulado a  
bienes de MARTHA LAFARGA  
SANDOVAL Y/O MARTA LAFARGA  
SANDOVAL Y/O MARTA LAFARGA DE  
GUERRERO Y/O MARTHA LAFARGA  
SANDOVAL GUERRERO, para estar en  
posibilidades de citarlo a la Junta prevista por  
la ley, que tendrá verificativo el día 16 dieciséis  
de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, a  
las 11:00 once horas, que será objeto de darle  
a conocer el testamento, lo anterior para los  
efectos legales a que haya lugar. Acudir al  
expediente 221/2023. Queda a disposición de  
la Secretaría de este Juzgado copias de  
traslado.

**ATENTAMENTE**

Mzo. 31 de 2025.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

*Cristy Jolany Espinoza Velázquez*

ABR. 30 MYO. 2 R. No. 10387045

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE EL FUERTE

**EDICTO**

Convocase quienes créanse derecho a  
Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
a bienes del de Cujus JOSÉ JESÚS JIMÉNEZ  
Y/O JOSÉ JESÚS JIMÉNEZ LEAL,  
presentarse deducir y justificar a este Juzgado',  
expediente 68/2025, término improrrogable  
TREINTA DÍAS hábiles a partir hecha última  
publicación edicto.

**ATENTAMENTE**

El Fuerte, Sin., Mzo. 27 de 2025

SECRETARIA SEGUNDA

*Alma Concepción Flores Verduzco*

ABR. 21 MYO. 2 R. No. 10061319

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

**EDICTO:**

Convocase a quienes créanse con  
derecho a Juicio SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO a bienes de

MANUEL DE JESÚS BERNAL ÁLVAREZ Y/O MANUEL DE JESÚS BERNAL Y/O MANUEL BERNAL A. Y/O MANUEL BELTRÁN ÁLVAREZ Y JUANA MARÍA SOLANO BELTRÁN Y/O JUANA MA. S. DE BERNAL Y/O JUANA MA. SOLANO DE BERNAL Y/O JUANA MARÍA, quienes fallecieron el primero de ellos el quince de agosto de dos mil catorce y la segunda el seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 233/2025, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

SECRETARIO PRIMERO.

*MC. Rosario Manuel López Velarde*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386466

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE INÉS ELENA CORRAL MONTES, EXPEDIENTE 287/2025, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Ahome, Sin., Mzo. 24 del 2025.

SECRETARIA TERCERA:

*Claudina Castro Meza.*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386450

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DINORA MAGALI BELTRÁN GÁMEZ, EXPEDIENTE 1180/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30

TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Ahome, Sin., Nov. 07 del 2024.

SECRETARIA TERCERA:

*Claudina Castro Meza.*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386469

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAUL LUGO SOTO, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. EXPEDIENTE 193/2025.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 27 del 2025.

SECRETARIA PRIMERA.

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386489

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de NOLBERTO ARTURO PEÑA CARRILLO, quien falleció el día 19 de Septiembre del 2024, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 178/2025.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 14 del 2025.

SECRETARIO SEGUNDO.

*Lic. Iván Israel Ibarra Flores.*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 222288



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE**

**EDICTO**

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CESARIO CABANILLAS LEAL Y/O CESARIO CABANILLAS Y/O CESAREO CABANILLAS, quien falleció el día 14 de Enero del 2025, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 194/2025.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Mzo. 25 del 2025.

SECRETARIO SEGUNDO.

*Lic. Iván Israel Ibarra Flores.*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386490

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE SALVADOR ALVARADO**

**EDICTO**

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMONA ELVA RIVERA ARMENTA Y/O RAMONA ELBA RIVERA DE G (GARCÍA) Y/O RAMONA ELBA RIVERA Y/O RAMONA ELVA RIVERA, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el expediente número 72/2025, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Guamúchil, Salvador Alvarado, Sin., Mzo. 12 de 2025.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

*Martha Guadalupe Sillas Álvarez.*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386491

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus JOSÉ DE LA LUZ SERRANO ORONA Y/O JOSÉ DE LA LUZ SERRANO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 136/2025.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Feb. 19 de 2025.

SECRETARIA CUARTA DE ACUERDO.

*Lic. Edda Judith Zamudio Villarreal.*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386485

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSARIO MANUEL ANGULO GASTELUM, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 211/2025.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Abr. 01 de 2025.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

*Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386520

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes de CRUZ ARMENTA FRÍAS para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 322/2025.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Mzo. 14 de 2025.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

*Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386437

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA**

**INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR  
ESPECIALIZADO EN DIVORCIOS  
JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACÁN**

**EDICTO.**

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada RITA ARMENDÁRIZ MÁRQUEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 2039/2008.

**ATENTAMENTE**

Mzo. 31 de 2025.

**SECRETARIA TERCERA**

*María Teresa Valenzuela Mendoza*

ABR. 21 MYO. 2-12

R. No. 10386551

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes de SOCORRO MENDOZA AGUILAR, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 151/2025.

Culiacán, Sin., Feb. 14 de 2025.

**SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS**

*Héctor Eduardo García López*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386446

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO.**

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMÓN DARÍO RAMOS LÓPEZ Y MARÍA BLANCA VEGA VILLA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 215/2025.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Mzo. 28 de 2025.

**SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.**

*Ma. Natividad Flores Rodríguez*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386545

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO.**

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes de BLANCA ESTHELA LOAIZA VELÁZQUEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 360/2025.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Mzo. 26 de 2025.

**SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.**

*Ma. Natividad Flores Rodríguez*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386478

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes de EMILIANO LEÓN LÓPEZ, dentro de los 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1537/2023.

Culiacán, Sin., Mzo. 20 del 2025

**SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS**

*Yoshira Angélica Álvarez Arellano*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386585

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes de HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BELTRÁN, dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 270/2025.

Culiacán, Sin., Mzo. 10 del 2025

**SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS**

*Yoshira Angélica Álvarez Arellano*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386548

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes de AURELIO LÓPEZ MACHADO Y/O AURELIO LÓPEZ, dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 347/2025.

Culiacán, Sin., Mzo. 25 del 2025

SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS

*Yoshira Angélica Álvarez Arellano*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386470

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO.**

Convóquese a quienes se crean con DERECHO TESTAMENTARIO a bienes del FINADO FLORENCIO OSUNA PÉREZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 234/2025.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Mzo. 28 del 2025

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Marisol Manzo Rocha.*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386511

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO.**

Convóquese a quienes se crean con DERECHO TESTAMENTARIO a bienes del finado OSCAR PAREDES MENDEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1403/2024.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Mzo. 12 del 2025

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Marisol Manzo Rocha.*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386522

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA**

**INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO.**

Convóquese a quienes se crean con DERECHO TESTAMENTARIO a bienes de la finada ROSALINA ORTEGA FONSECA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 273/2025.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Mzo. 06 del 2025

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Marisol Manzo Rocha.*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386521

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
NAVOLATO, SINALOA**

Exp. No. 34/2025

**EDICTO**

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada MARGARITA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Navolato, Sin., Abr. 01 de 2025

SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Lucero Licona Ramos.*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386568

**MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO,  
SINALOA**

Exp. No. 247/2025

**EDICTO**

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada BLANCA LIDIA PÉREZ NORIEGA, a presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Navolato, Sin., Mzo. 20 de 2025  
SECRETARIA TERCERA  
*Lic. Sara Margarita García García.*  
ABR. 21 MYO. 2 R. No. 10386534

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 1035/2024

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado LEONOR GODOY SALAZAR, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Sept. 24 del 2024  
SECRETARIA PRIMERA  
*Lic. Ana María Arias Salas.*  
ABR. 21 MYO. 2 R. No. 1598706

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 1089/2024

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados CELSO SÁNCHEZ JACOBO Y/O SELSO SÁNCHEZ Y CONSUELO ORNELAS VALENZUELA Y/O CONSUELO VALENZUELA, a presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Oct. 10 del 2024  
SECRETARIA PRIMERA  
*Lic. Ana María Arias Salas.*  
ABR. 21 MYO. 2 R. No. 10386565

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO,  
SINALOA

Exp. No. 272/2025

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado ROQUE CAMACHO HERNÁNDEZ, a presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Mzo. 26 del 2025  
SECRETARIA PRIMERA  
*Lic. Ana María Arias Salas.*  
ABR. 21 MYO. 2 R. No. 10386566

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de el De Cujus JOSÉ LUCAS MACÍAS ASTORGA, quien falleció el día, 30 treinta de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, sin que hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; expediente número 200/2024, promovido por LUCAS ARNOLDO MACIAS MARTINEZ.

ATENTAMENTE

La Cruz, Elota, Sin., Sept. 20 de 2024  
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.  
*Lic. Emmanuel Osuna Vázquez.*  
ABR. 21 MYO. 2 R. No. 10386445

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MAXIMILIANO LEYVA MORENO presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado; en el expediente número 84/2025 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación

de este EDICTO.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Mzo. 26 de 2025

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

*Lic. Christian Roberto Briseño Guevara*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386532

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

**EDICTO**

Convócase a EVAN ZAMORA SIBAJA o a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto J. ALFREDO ZAMORA CONTRERAS presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 218/2025 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Mzo. 26 de 2025

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

*Lic. Christian Roberto Briseño Guevara*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386553

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de CISNEROS SOLÍS O JAIME CISNEROS S, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 180/2025 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 02 de 2025.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Jhoana Guadalupe Uriza Peraza*

ABR. 21 MYO. 2

R. No. 10386543

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN,  
SINALOA.

**EDICTO**

EXPEDIENTE No. 1266/2024.

**A LOS INTERESADOS:**

Que en cumplimiento al auto de fecha 26 veintiséis de febrero del 2025 dos mil veinticinco, correspondiente al expediente número 1266/2024, relativo a las diligencias de Información Ad-perpetuam, promovida ante este juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria, por José María Rubio Hernández, se hace del conocimiento de la interesada y a quienes se crean con derecho a oponerse la persona antes citada, promueva diligencias de Información Ad-perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión de bien inmueble consistente en el bien inmueble ubicado en: avenida Juan Pablo II, colonia 12 de Mayo, manzana número 614, lote número 001, de esta ciudad, con número de clave catastral 011 000 016 614 001 001, superficie de 6,018.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORESTE: en dos medidas 52.881 y 16.858 metros y colinda con avenida Juan Pablo II (avenida Múnich); AL SUROESTE 77.075 metros y colinda con lote baldío; AL NOROESTE: 83.499 metros y 0.619 metros colinda con Andador, y AL SURESTE: mide 91.389 metros y colinda con lote número 05 de la misma manzana, propiedad de la C. Josefina Hernández Palacios con domicilio en San Francisco Palacios con domicilio en San Francisco número 22, fraccionamiento San Joaquín, 82139, Mazatlán, Sinaloa.

Asimismo, se hace saber al público en general, que las fotografías y el plano del inmueble antes citado, se encuentra a su disposición en la Secretaría Segunda de este H. Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Mzo. 25 de 2025.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. Reyna Concepción Vega Arellanes.*

ABR. 11-21 MYO. 2

R. No. 1147544